



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 14 de mayo de 2002 Núm. 109	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €. No se publica domingos ni días festivos.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	18
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia	23
Administración General del Estado	2	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	9	Anuncios Urgentes	-

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIOS

RESOLUCIÓN DENEGACIÓN LICENCIA ARMAS "E"

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Iván Valentín Calado Coelho, cuyo domicilio conocido lo tiene en Bembibre, calle del Puente, nº 5-3º, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que con fecha 9 de enero de 2002 esta Subdelegación del Gobierno ha dictado resolución denegando la licencia de armas tipo "E", solicitada por el citado señor, comunicándole el siguiente escrito:

"Visto el expediente instruido con motivo de la solicitud para obtención de la licencia de armas tipo "E", formulada por don Iván Valentín Coelho (X1617700H), vecino de Bembibre, calle del Puente, nº 5-3º, aparecen los siguientes:

Hechos:

I.- Con fecha 3 de diciembre de 2001 la Comandancia de la Guardia Civil de León remitió a esta Subdelegación del Gobierno escrito-propuesta de denegación de la licencia de armas tipo "E", por figurar que el interesado fue convocado para realización de pruebas teóricas preceptivas para obtención por primera vez de la citada licencia con fechas 17 de agosto, 17 de septiembre y 18 de octubre del citado año, sin que el señor Calado Coelho haya resultado apto en la primera convocatoria a la que compareció, y no presentándose a la segunda y tercera; extremos que determinaron el informe negativo de dicha Comandancia.

II.- Con fecha 11 de diciembre de 2001 se concedió al interesado el trámite de audiencia, previsto en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y de Procedimiento Administrativo Común, para que alegara y presentara cuantos documentos estimase convenientes en su defensa. No habiéndose podido efectuar la notificación, al haberse ausentado

el interesado de su domicilio, ha sido realizada por medio de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de día 13 de febrero de 2002, y tablón de edictos del Ayuntamiento de Bembibre por espacio de quince días, sin haberse formulado alegación alguna.

Fundamentos de derecho:

I.- Teniendo en cuenta los motivos que han dado lugar a la propuesta denegatoria (no haber superado las pruebas de aptitud a la que compareció y no haberse presentado a las otras dos, como ha quedado expuesto en el apartado I anterior), y vistos el artículo 102.2 del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, la Orden del Ministerio del Interior de 18-03-98, la resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de 19-10-98 y la circular 5/99 de la misma, el interesado no reúne las condiciones adecuadas para la posesión y uso de armas de fuego; por lo que procede la denegación de la licencia de armas solicitada.

II.- En la presente resolución se han tenido en cuenta la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (BOE del 22), sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; el RD 137/1993, de 29 de enero (BOE del 5 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de Armas y la legislación de general aplicación al procedimiento administrativo.

En su virtud,

En uso de las facultades que me confieren los artículos 6.1 y 2.1.c) de la Ley Orgánica 1/1992, en relación con el 101.3 del RD 137/93, he resuelto: Denegar la solicitud de la licencia de armas presentada por don Iván Valentín Calado Coelho.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.3 del RD 1778/1994, de 5 de agosto (BOE del 20), sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (RJPAC), de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno en León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo



46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, no podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.”

Lo que notifico para conocimiento a don Iván Valentín Calado Coelho y efectos consiguientes.

León, 16 de abril de 2002.—El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

3145

40,80 euros

* * *

TRÁMITE DE AUDIENCIA SOLICITUD LICENCIA DE ARMAS TIPO "E"

Intentado por el trámite de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a don Juan José Blas Rojo, cuyo domicilio conocido lo tuvo en León, plaza del Bierzo, número 5-2º B, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP., y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que con fecha 28 de febrero de 2002 esta Subdelegación del Gobierno ha concedido el trámite de audiencia al citado señor, comunicándole el siguiente escrito:

“Ha tenido entrada en esta Subdelegación del Gobierno escrito documentado de la Comandancia de la Guardia Civil de León de 20 de los corrientes, en el que propone la denegación de la licencia de armas E solicitada por Vd. en escrito de 21 de noviembre de 2001 dicha propuesta se fundamenta en los siguientes hechos: con fecha 14 de noviembre de 2000 fue Vd. detenido en la localidad de Ribadesella

(Asturias), por supuestas agresiones en el ámbito familiar con resultado de lesiones con arma blanca, motivo por el cual se instruyeron diligencias 242/2000, que fueron remitidas al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cangas de Onís (Asturias), si bien se acordó respecto a las mismas por dicho Juzgado en auto de 25 de junio de 2001, el sobreseimiento provisional y archivo de las actuaciones procedimiento abreviado 1492/2000. En 5 de noviembre de 2000 fue igualmente denunciado por supuesta infracción al artículo 23.m de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana, por haber participado en una reyerta que tuvo lugar en la c/ Comercio de Ribadesella, junto con otras tres personas; por tales hechos, la Comandancia de la Guardia Civil de León no le considera acreedor a la licencia de armas cuya renovación solicita.

Consecuentemente, podría haber dejado de reunir los requisitos que se exigen para la tenencia de este tipo de permisos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 97.2 del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Por todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la recepción de la presente notificación”.

Lo que notifico para conocimiento a don Juan Alonso José Blas Rojo, y efectos consiguientes.

León, 11 de abril de 2002.—El Secretario General, Ricardo Rodríguez Montejo.

3013

26,40 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (documento acumulado de deuda) y 10 (derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Juan José López de los Mozos Martín.

J.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	24003085070	S.A. LEONESA DE MAQUINAR	CL LANCIA 3	24004	LEON	04 24 2000 005170847 1299 1299	300,51
0111	10	24101459048	ECOMUDANZAS, S.L.	CL ASTORGA 29	24009	LEON	04 24 2000 005186106 0300 0500	300,51
0111	10	24102053778	BARRIO ALVAREZ FERNANDO	CL LAS LILAS 16	24100	VILLABLINO	02 24 2002 010345248 1101 1101	393,25
0111	10	24102075707	CANFU LEON, S.L.	CL GUZMAN EL BUENO 5	24010	TROBAJO DEL	03 24 2002 010386674 0798 0798	422,99
0111	10	24102075707	CANFU LEON, S.L.	CL GUZMAN EL BUENO 5	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002 010397384 0401 0901	9.571,86
0111	10	24102973157	FLOREZ GONZALEZ HERMOGEN	PZ EUROPA, S/N	24100	VILLABLINO	02 24 2002 010373944 1101 1101	1.336,94
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	031003814754	GUEYE --- MOR	CL GOMEZ DE SALAZAR	24009	LEON	02 24 2002 010451342 0801 1001	725,44
0521	07	070032925180	SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	CL JAEN 13	24400	PONFERRADA	02 24 2002 010499135 0801 1001	725,44
0521	07	080210930566	MARTINEZ VALES JOSE LUIS	PZ DEL BIERZO 5	24010	LEON	02 24 2002 010501746 0801 1001	725,44
0521	07	080213520062	RODRIGUEZ MATEOS MANUEL	CL DOCTOR PALANCA 31	24750	BA EZA LA	03 24 2002 010622003 0801 1001	725,44
0521	07	080235369920	ALONSO CASAJUANA AMADO P	PZ MAYOR 4	24718	MURIAS DE RE	02 24 2002 010528942 0801 1001	483,62
0521	07	080388231917	DIAZ POZAS JOSE ANTON	CL DAOIZ Y VELARDEZ	24400	PONFERRADA	03 24 2002 010596236 0801 1001	483,62
0521	07	091003387349	FERNANDES PRAGA JOSE LUI	CL LA CUESTA 5	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002 010452554 0801 1001	725,44
0521	07	150030690267	ANEIROS LAGO MANUEL	CL ALFONSO V 2	24001	LEON	02 24 2002 010452857 0801 1001	725,44
0521	07	150095834962	PENICHE ALVAREZ JUAN MAN	CL CALVO SOTELO 83	24009	ARMUNIA	02 24 2002 010453059 0801 1001	725,44
0521	07	151003370374	OUANIT --- EL HOUSSAIN	CT VALLADOLID 31	24210	MANSILLA DE	02 24 2002 010529548 0801 1001	725,44
0521	07	201007256253	PINILLOS FOURCO JAVIER A	CL LAS TRAPIECHAS	24110	CABALLERES DE	02 24 2002 010500145 0801 0801	241,81
0521	07	240012621394	GARCIA DIEZ MANUEL	CL CINCO DE MAYO 5	24006	LEON	03 24 2002 010562486 0801 1001	483,62
0521	07	240017905874	SANTOS FLECHA ALEJANDRO	CL SAN PABLO 8	24006	LEON	02 24 2002 010453766 0801 1001	725,44
0521	07	240019755746	MIRANTES GONZALEZ PRUDEN	CL JUAN DE MALINAS 1	24005	LEON	03 24 2002 010562991 0901 0901	241,81
0521	07	240022199641	GONZALEZ ARIAS RAQUEL	CL CALVO SOTELO 44	24192	TROBAJO DEL	02 24 2002 010454271 0801 1001	725,44
0521	07	240022316041	GARCIA FERNANDEZ JUAN MA	CL RABIZO	24640	ROBLA LA	02 24 2002 010530154 0901 1001	452,86
0521	07	240022897435	MUELAS CASAS AGUSTIN	CL LA VIRGEN 4	24190	OTERUELO DE	02 24 1998 011187048 0193 0493	695,91
0521	07	240022961594	FERNANDEZ CANON JOSE	CL LA NORIA 26	24010	TROBAJO DEL	03 24 2002 010563193 0801 1001	725,44
0521	07	240028229405	GONZALEZ CASTRO GIL	CL NO CONSTA	24565	VILLADEPALOS	02 24 2002 010500852 0801 1001	725,44
0521	07	240029907909	MONTIEL GARCIA FRANCISCO	CL JUAN DE BADAJOZ 8	24001	LEON	02 24 2002 010454776 0801 1001	725,44
0521	07	240030371283	LLAMAS CARRO MIGUEL A	CL SAN RAFAEL 2	24007	LEON	02 24 2002 010455281 0801 0801	241,81
0521	07	240030810514	BLANCO GONZALEZ MIGUEL A	CL OBISPO ALMARCHA 4	24006	LEON	02 24 2002 010455382 0801 1001	725,44
0521	07	240031257724	MIGUELEZ ALFAGEME GERARD	TR 5*TRAV DE LA CAMB	24400	PONFERRADA	03 24 2002 010597650 0801 1001	483,62
0521	07	240031344620	PUNENTE GONZALEZ JACINTO	CL JOSE AGUADO 34	24005	LEON	02 24 2002 010455483 0801 1001	1.340,96
0521	07	240031517705	LLANOS GALLEGUILLOS JUVE	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009	ARMUNIA	02 24 2002 010455584 0801 1001	725,44
0521	07	240032306940	SORIA LLLAMAS SANTIAGO	CL SAN TIRSO 7	24320	SAHAGUN	02 24 2002 010531265 0801 1001	725,44
0521	07	240032488311	ROBLES GARCIA PAULINO	AV REPUBLICA ARGENTIN	24004	LEON	02 24 2002 010456089 0801 1001	725,44
0521	07	240033166907	RAMON MOREDA AMANDO	CL LOS SAUCES 16	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002 010564308 0801 1001	725,44
0521	07	240033315134	QUINTANO CORRAL JESUS AN	CL ARCO DE ANIMAS 4	24003	LEON	02 24 2002 010456291 0801 1001	679,28
0521	07	240034438718	REYERO CEREZAL LEONIDES	CL SAN FRUCTUOSO 2	24700	ASTORGA	03 24 2002 010624629 0901 1001	483,62
0521	07	240034577548	GARCIA CUENCA MARIO VICE	UR URBANIZACION EL H	24196	CARBAJAL DE	02 24 2002 010456594 1001 1001	306,16
0521	07	240035381335	ESTEBAN CARRIBA EMILIO	AV 18 DE JULIO 44	24008	LEON	02 24 2002 010456800 0801 1001	725,44
0521	07	240036736406	LLAMAZARES TRECENO MARCE	ZZ SIN SEÑAS	24226	RODEROS	03 24 2002 010625134 1001 1001	241,81
0521	07	240037628604	LIEBANA DIEZ MARINO	CL LA ENCINA 2	24198	VIRGEN DEL C	03 24 2002 010625235 1001 1001	241,81
0521	07	240037779255	BEYON REYERO EMILIO	AV JOSE M* FERNANDEZ	24006	LEON	03 24 2002 010565318 1001 1001	241,81
0521	07	240037922085	TUJERINA MIGUEL PEDRO	CL MAESTRO NICOLAS 3	24005	LEON	02 24 2002 010457204 0801 1001	725,44
0521	07	240037977396	CENTENO VILLAVERDE LUIS	CL MENENDEZ PELAYO 6	24007	LEON	02 24 2002 010457305 0801 1001	725,44
0521	07	240038047825	ALONSO ROBLES JULIAN	CL ANTANILLA 3	24228	CORBILLOS DE	02 24 2002 010457406 0801 1001	725,44
0521	07	240038390456	SENEN GARZON FELISA	CL PADRE GREGORIO 19	24008	LEON	02 24 2002 010457608 0801 1001	725,44
0521	07	240038404705	MADRID LOZANO VICTORIA	CL RENUEVA 16	24002	LEON	03 24 2002 010565520 0801 0801	241,81
0521	07	240038656501	FERNANDEZ PEREZ SANTIAGO	CL GENERAL FRANCO 19	24750	BA EZA LA	02 24 2002 010532578 0801 1001	725,44
0521	07	240038912741	ALVAREZ RODRIGUEZ MARIA	CT LEON-COLLANZO, KM	24891	GARRAFE DE T	02 24 2002 010457709 0801 1001	679,28
0521	07	240038965079	VELASCO GOMEZ JOSE HELI	CL CORREDERA 14	24004	LEON	02 24 2002 010457810 0901 0901	241,81
0521	07	240039159685	MARQUES GARCIA ANA GRACI	AV SAN MAMES 31	24007	LEON	02 24 2002 010457911 0901 1001	483,62
0521	07	240039435935	CASTRO DOMINGUEZ JUAN RA	CL PONCE DE MINERVA	24003	LEON	02 24 2002 010458214 0901 0901	241,81
0521	07	240039480290	SUPAREZ FLECHA EVA MAR	AV JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	02 24 2002 010458416 0801 1001	725,44
0521	07	240039571432	FILIZE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003	LEON	02 24 2002 010458517 0801 1001	725,44
0521	07	240039683687	MARTINEZ RODRIGUEZ VALER	CL OBISPO ALMARCHA 4	24006	LEON	02 24 2002 010458618 0801 1001	679,28
0521	07	240041113631	ARIAS ROBLES JULIO	CL LOS CUBOS 27	24007	LEON	02 24 2002 010459022 0801 1001	725,44
0521	07	240041181127	PINO URDIALES MIGUEL ANG	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006	LEON	02 24 2002 010459325 0801 1001	725,44
0521	07	240041720283	FERNANDEZ GONZALEZ SANTI	CL LA ROSA 8	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002 010459830 0801 1001	725,44
0521	07	240041733926	CABIELLES ROBLES JOSE LU	CL REAL 22	24193	NAVATEJERA	02 24 2002 010460032 0801 1001	725,44
0521	07	240042227515	CASTRO BLANCO PABLO	CL DAMA DE ARINTERO	24008	VILLAQUILAMB	03 24 2002 010566631 0801 0801	241,81
0521	07	240042612582	CONCHESO FRESNO JOSE M	CL ANTONIO NEBRJJA 2	24009	LEON	03 24 2002 010566732 0801 1001	725,44
0521	07	240042880243	MARTINEZ FERNANDEZ FELIP	CL HERMINIO RODRIGUE	24850	BO AR	02 24 2002 010533285 0801 1001	725,44
0521	07	240042935817	AMODEO ANSIA JOSE ANTONI	AV PONFERRADA 76	24700	ASTORGA	02 24 2002 010533386 0801 1001	725,44
0521	07	240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004	LEON	02 24 2002 010461547 0801 1001	679,28
0521	07	240043658465	RIVAS PASTRANA JOSE MARI	CL GRAN VIA DE SAN M	24001	LEON	02 24 2002 010461749 0801 0901	483,62
0521	07	240044186410	LASAGA IRAOLA JUAN ANTON	CL PARTICULAR DE LA	24009	ARMUNIA	03 24 2002 010567338 0801 1001	725,44
0521	07	240044341610	ZAYAS CARBAJAL JOSE LUIS	CL CONDE GUILLEN 18	24004	LEON	03 24 2002 010567439 1001 1001	241,81
0521	07	240044405365	ROBLES FERNANDEZ VICENTA	CL SANTO TIRSO 4	24006	LEON	02 24 2002 010462456 1001 1001	241,81
0521	07	240045017980	CASTELAO VAZQUEZ MARIA C	CL SAN RAFAEL 13	24007	LEON	02 24 2002 010462961 0901 0901	241,81

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	240045071837	CRESPO GARCIA SANTIAGO	CL MANUEL DE FALLA 1	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010503781 0801 1001	725,44
0521	07	240045119226	RUISANCHEZ ARIAS MARIA A	CL VIDRIEROS 1	24006	LEON	02 24 2002	010463264 0801 1001	483,62
0521	07	240045709714	FERNANDEZ CASTAÑEIRAS JE	CL SALINAS 12	24500	VILLAFRANCA	02 24 2002	010504084 0801 1001	1.469,56
0521	07	240045798630	RAMON GALLEGO TOMAS	CL RAMON Y CAJAL 29	24002	LEON	02 24 2002	010464072 0801 1001	725,44
0521	07	240045817727	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EV	CL VISTA ALEGRE (HOR	24009	ARMUNIA	02 24 2002	010464173 0801 1001	679,28
0521	07	240046098522	BARRANCO BADILLO MANUEL	PZ ESPAÑA 6	24800	CISTIerna	03 24 2002	010626952 0801 1001	725,44
0521	07	240046253217	POLLAN FUENTES FERNANDO	AV LA MAGDALENA 15	24009	LEON	02 24 2002	010464274 0801 1001	679,28
0521	07	240046312629	ARIAS LOPEZ DANIEL	CL TRAVESIA LOS MART	24600	POLA DE GORD	02 24 2002	010535309 0801 1001	725,44
0521	07	240047049930	REGOJO ROBLES MARIA BELE	CL NAZARET 10	24008	LEON	03 24 2002	010568954 1001 1001	241,81
0521	07	240047163300	TASCON PRIETO BAUTISTA	CL NAZARETH 10	24008	LEON	03 24 2002	010627356 0901 1001	483,62
0521	07	240047185124	ARIAS DIAZ SANTIAGO	CL CONDE DE LOS GAIT	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010601185 0801 1001	1.285,85
0521	07	240047269592	BAÑOS COUSO JOSE MANUEL	AV FERROCARRIL 18	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010601286 0801 1001	725,44
0521	07	240047429442	SARANANA LAGO JOSE CARLO	CL FONTAÑAN 19	24008	LEON	03 24 2002	010569257 0801 0801	241,81
0521	07	240047782480	PIÑEIRO ARRIMADA JOSE AN	AV AMERICA 48	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010504589 0801 1001	725,44
0521	07	240047927172	FERNANDEZ FERNANDEZ ROSA	CL GERANIO 31	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002	010569459 0901 0901	241,81
0521	07	240048393681	BARRIO ALVAREZ FERNANDO	CL LAS LILAS 6	24100	VILLABLINO	02 24 2002	010504791 0801 1001	725,44
0521	07	240048394085	FERNANDEZ GONZALEZ CONRA	CL LOS DEPORTES 2	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010601589 0801 0901	483,62
0521	07	240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006	LEON	02 24 2002	010465789 0801 1001	725,44
0521	07	240048517862	BLANCO QUERO MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 44	24640	ROBLA LA	03 24 2002	010628164 0801 1001	725,44
0521	07	240048542417	BLANCO GONZALEZ JOSE MAR	CL ORDOÑO II 7	24001	LEON	03 24 2002	010569863 0901 1001	483,62
0521	07	240048590008	PEREZ GARCIA BERNARDO	AV ASTURIAS 6	24270	CARRIZO DE L	02 24 2002	010536319 0801 1001	725,44
0521	07	240048591321	ANTON FUERTES CARLOS	CL REINO DE LEON 16	24240	SANTA MARIA	03 24 2002	010628265 0801 1001	725,44
0521	07	240049146241	SOBRADO MAZAIRA JOSE ALF	CL SAN ANTONIO 7	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010505195 0801 1001	725,44
0521	07	240049467250	FIERRO SANTOS AURELIO	CL PADRE LLORENTE 1	24008	LEON	02 24 2002	010466500 0801 1001	725,44
0521	07	240049860203	GONZALEZ SAN JUAN JOSE	CL CIPRIANO DE LA HU	24004	LEON	03 24 2002	010570873 0801 0901	612,31
0521	07	240049882229	ROBLES MIRANTES LUIS	CL MIGUEL BRAVO 8	24009	LEON	02 24 2002	010466904 0801 1001	725,44
0521	07	240049993070	SAN NICOLAS PEREIRA MARI	CL ANCHA 38	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010505300 0801 1001	725,44
0521	07	240050729260	MATIAS MARTINEZ RAUL	CL GARCIA BUeltas 16	24100	VILLABLINO	03 24 2002	010602603 0901 1001	483,62
0521	07	240050739061	FERNANDEZ ALVAREZ MANUEL	CL JUAN XXIII 8	24006	LEON	02 24 2002	010467813 0801 1001	725,44
0521	07	240050770686	LORENZANA MARTINEZ MIGUE	ZZ SIN SEÑAS	24251	ANTIMIO DE A	03 24 2002	010629578 1001 1001	241,81
0521	07	240050774124	SALAS GUTIERREZ SAUDILIO	CL CONSTITUCION 36	24320	SAHAGUN	02 24 2002	010537430 0901 1001	483,62
0521	07	240050860313	CARBAJO TRAPOTE M SOCORR	AV MURALLAS 73	24700	ASTORGA	02 24 2002	010537632 0801 0901	483,62
0521	07	240050906284	PRIETO MATEOS M CARMEN	CL MAESTRO NICOLAS 1	24005	LEON	02 24 2002	010467914 0801 1001	725,44
0521	07	240051052592	PARAMIO MARTINEZ JOSE FE	CL RAMON ALVAREZ DE	24002	LEON	03 24 2002	010571681 0801 1001	725,44
0521	07	240051126152	SANTAMARTA COCA M CONCEP	CL MARIANO DOMINGUEZ	24003	LEON	03 24 2002	010571782 0801 1001	725,44
0521	07	240051344303	IBANEZ CASCOS MARIA PAZ	CL RAIMUNDO ALONSO	24996	MARA A	02 24 2002	010537733 0801 1001	679,28
0521	07	240051425337	CELIS MIRANTES FERNANDO	AV PADRE ISLA 112	24008	LEON	03 24 2002	010571883 0901 0901	241,81
0521	07	240051438774	ARIAS CRESPO ALFONSO	CL SANCHO ORDOÑEZ 5	24007	LEON	03 24 2002	010571984 0801 1001	725,44
0521	07	240051856177	LOZANO LOSADA MARIA ELEN	CL VIRGEN BLANCA 14	24006	LEON	03 24 2002	010572186 1001 1001	241,81
0521	07	240052227811	MARTINEZ SANCHEZ MARIA M	CL VILLAFRANCA 4	24001	LEON	03 24 2002	010572489 0801 1001	679,28
0521	07	240052399478	RODRIGUEZ CRESPO JOSE MA	AV FERNANDEZ LADREDA	24005	LEON	02 24 2002	010468924 0801 1001	725,44
0521	07	240052415848	BARRALES RODRIGUEZ MARI	AV 18 DE JULIO 67	24008	LEON	03 24 2002	010572691 0801 1001	725,44
0521	07	240052492604	PIÑAN ALONSO JOSE CARLOS	CL LA PRINCESA 3	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002	010469227 0901 0901	241,81
0521	07	240052643796	BUGALLO GARCIA LUIS MIGU	AV PORTUGAL 18	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010603714 1001 1001	241,81
0521	07	240052733625	ALVAREZ DIEZ ESTEBAN CAR	CL LA LUNA 2	24010	TROBAJO DEL	03 24 2002	010572994 0801 1001	725,44
0521	07	240052759691	GARRIDO MARTINEZ ROSA MA	PZ SANTA BARBARA 2	24300	BEMBIBRE	02 24 2002	010507320 0801 1001	725,44
0521	07	240052819309	SANTAMARTA MODINO GONZAL	CT DE GRADEFES S/N	24160	GRADEFES	02 24 2002	010539046 0801 1001	725,44
0521	07	240052829110	BLANCO PRADA ANTONIO	CL JUAN XXIII 20	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010507623 0801 0901	483,62
0521	07	240052839113	JIMENEZ DIEZ JOSE LUIS	CL VIRGEN BLANCA 39	24006	LEON	03 24 2002	010573196 0801 0801	241,81
0521	07	240053080300	SANTOS PEREZ JOSE FRANCI	AV PONFERRADA 55	24700	ASTORGA	02 24 2002	010539147 0801 1001	725,44
0521	07	240053135163	ALVARADO ALONSO LUIS	CL EZEQUEL FERNANDE	24800	CISTIerna	02 24 2002	010539248 0801 0801	241,81
0521	07	240053316534	SANCHEZ PASTRANA JOSE FE	CL ORDOÑO II 8	24001	LEON	02 24 2002	010469934 0801 1001	725,44
0521	07	240053893076	RABANAL BARRERO RAFAEL	AV ROMA 22	24001	LEON	02 24 2002	010470136 0901 1001	483,62
0521	07	240054037970	TABOADA PERNAS MARTA CAS	CL BERMUDO III	24003	LEON	02 24 2002	010470540 0801 1001	725,44
0521	07	240054069700	CELADA FERNANDEZ JOSE	CL CIRUJANO RODRIGUE	24005	LEON	03 24 2002	010573705 1001 1001	241,81
0521	07	240054237327	BARBADO ALONSO JUAN CARL	CL BATALLA DE CLAVIJ	24006	LEON	03 24 2002	010573806 0801 0801	241,81
0521	07	240054480332	DIEZ SAN JOSE MANUEL	CL CAÑO BADILLO 2	24006	LEON	02 24 2002	010471045 0801 1001	725,44
0521	07	240054603200	LAIZ ALVAREZ MIGUEL ANGE	CL VELAZQUEZ 17	24005	LEON	02 24 2002	010471247 0801 1001	679,28
0521	07	240054660790	HUERGO LUZ JOAQUIN	CL GENERAL SANJURJO	24002	LEON	03 24 2002	010574513 0801 0801	241,81
0521	07	240054674837	ALVARADO ALVAREZ RAUL	AV MARIANO ANDRES-BL	24008	LEON	02 24 2002	010539955 0801 1001	725,44
0521	07	240054682012	GUTIERREZ ALLER PILAR	CL SAN VICENTE MARTI	24004	LEON	02 24 2002	010471348 1001 1001	241,81
0521	07	240054725256	BARRALES SILVA JOSE IGN	CL MIGUEL BRAVO 6	24009	LEON	03 24 2002	010574614 0801 1001	725,44
0521	07	240054754154	MELCOM MARTINEZ ANIBAL	PZ SALVADOR DEL NIDO	24003	LEON	02 24 2002	010471449 0801 1001	679,28
0521	07	240054951790	GARCIA TEJEDOR JOSE IGNA	CL JOSE MARIA VICENT	24008	LEON	03 24 2002	010574715 0801 1001	725,44
0521	07	240055013226	BAJO PASTRANA GABRIEL AN	CL CUESTA CASTAÑONES	24003	LEON	03 24 2002	010574917 0801 1001	483,62
0521	07	240055294324	FERRE FERNANDEZ JESUS	CL CARTAGENA 18	24004	LEON	02 24 2002	010471752 0901 1001	483,62
0521	07	240055294324	FERRE FERNANDEZ JESUS	CL CARTAGENA 18	24004	LEON	03 24 2002	010575523 0801 0801	241,81
0521	07	240055295839	SIERRA FREIRE FERNANDO	CL GENERAL 1	24847	VALDEPISLAGO	02 24 2002	010540157 0801 1001	725,44
0521	07	240055357877	DIEZ DIEZ MANUEL	CL PUERTAMONEDAS 6	24003	LEON	03 24 2002	010575624 1001 1001	241,81
0521	07	240055534804	GONZALEZ CABEZAS JOSE TO	AV GRAN VIA DE SAN M	24002	LEON	03 24 2002	010576028 1001 1001	241,81
0521	07	240055663934	NUÑEZ MAYO JOAQUIN	CL SAN JOSE 16	24240	SANTA MARIA	02 24 2002	010540460 0801 0801	241,81
0521	07	240055783869	FERNANDEZ DIAZ RAFAEL	CL SANTA BARBARA	24370	TORRE DEL BI	02 24 2002	010509845 0801 1001	725,44
0521	07	240055921992	GUTIERREZ GOMEZ JOSE VIC	PZ SAN LORENZO 13	24007	LEON	03 24 2002	010576533 0801 1001	725,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	240056029807	CASTAÑOSA PELLICENA JOSE	AV MURALLAS 52	24700	ASTORGA	02 24 2002	010541066 0801 0801	241,81
0521	07	240056227847	DIAZ MARTIN MARIA ISABEL	CL MATEO GARZA 12	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010510148 0801 1001	725,44
0521	07	240056300595	CAMPOMANES BARROSO ENRIQ	CL FRANCISCO PIZARRO	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	010472560 0801 1001	725,44
0521	07	240056375569	BARRUSCO GOMEZ SEGISMUND	CL PICO TUERTO 9	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010605936 0801 1001	483,62
0521	07	240056474387	DE MOURA SOUSA JOSE MARI	CL SAN FRUCTUOSO 36	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010510451 0801 0801	241,81
0521	07	240056542994	MARQUES GARCIA M CARMEN	AV SAN MAMES 31	24007	LEON	02 24 2002	010473065 0901 1001	483,62
0521	07	240056659394	FERNANDEZ LOPEZ MARIA DO	CL MIGUEL BRAVO 6	24009	LEON	03 24 2002	010577038 0801 1001	725,44
0521	07	240056742957	SOTO GONZALEZ JULIO MIGU	CT LEON BENAVENTE 8	24231	ONZONILLA	02 24 2002	010473267 0801 0901	483,62
0521	07	240056860266	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL LA CORREDEIRA 28	24850	BO AR	02 24 2002	010633420 0801 1001	725,44
0521	07	240056940391	DIEZ FERNANDEZ JUAN CARL	CL JUANILLO EL JUGLA	24005	LEON	02 24 2002	010473772 0801 1001	725,44
0521	07	240056989703	DIEZ SAN MARTIN FRANCISC	CL ALCALDE BENJAMIN	24640	ROBLA LA	02 24 2002	010541975 0801 1001	679,28
0521	07	240057137223	FERNANDEZ VALDERRAMA VIL	CL ANCHA 52	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010606542 0801 1001	725,44
0521	07	240057527445	DIEZ PEREZ BENJAMIN	CL SAN ANTONIO 3	24370	TORPE DEL BI	02 24 2002	010511764 0801 1001	483,62
0521	07	240057541286	SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CT LAS BODEGAS S/N	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	010474580 0801 1001	725,44
0521	07	240057553010	PRESA ALVAREZ FRANCISCO	CL ARQUITECTO LAZARO	24003	LEON	02 24 2002	010474681 0801 1001	725,44
0521	07	240057583726	GOMEZ PALOMO ANA MARIA	CL ORDOÑO II 30	24001	LEON	02 24 2002	010474782 0801 1001	725,44
0521	07	240057591002	GUTIERREZ RODRIGUEZ FRAN	CL CARRIZO 6	24008	LEON	02 24 2002	010474883 0801 1001	679,28
0521	07	240057657585	VALES ARIAS JUAN MANUEL	CL ESPIGUETE 14	24008	LEON	02 24 2002	010475085 0801 1001	725,44
0521	07	240057736094	DIEZ GARCIA LAURENTINO	CL SERRADORES 1	24006	LEON	02 24 2002	010475287 0901 0901	241,81
0521	07	240057797429	FERNANDEZ REGUERO FRANCI	CL JOSE M VICENTE LO	24008	LEON	02 24 2002	010475388 0801 1001	679,28
0521	07	240057827842	LOPEZ RIVA MANUEL	AV SAN MAMES 105	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002	010578851 0801 1001	725,44
0521	07	240057835623	ORTIZ SANCHEZ LUIS FIDEL	CL MIGUEL ZAERA 7	24006	LEON	02 24 2002	010475489 0801 0801	241,81
0521	07	240058000826	DEL RIO SARMIENTO FERNAN	AV FERNANDEZ LADREDA	24005	LEON	02 24 2002	010476095 0801 0901	483,62
0521	07	240058017192	GONZALEZ FERRERAS JOSE L	AV PADRE ISLA 54	24002	LEON	03 24 2002	010578654 0801 0901	483,62
0521	07	240058094893	VOCES HUERGA FRANCISCO J	CL ISAAC PERAL 6	24009	LEON	03 24 2002	010578856 0801 1001	725,44
0521	07	240058111465	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL ALFAGEME 39	24010	SAN ANDRES D	02 24 2002	010476503 0801 1001	725,44
0521	07	240058144710	ARROYO SANDONIS PRUDENCI	AV VALDES 43	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010607653 0801 1001	725,44
0521	07	240058153501	CAÑAS FERNANDEZ MARIA DI	CT VALLADOLID KM 5	24227	VALDELAFUENT	02 24 2002	010476705 0801 1001	725,44
0521	07	240058164312	RELLAN LOPEZ CESAR	CL EL SALVADOR 9	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010607754 0801 1001	725,44
0521	07	240058416411	GARCIA CUENLLAS MARIA AV	CL CAMPANILLAS 34	24008	LEON	03 24 2002	010579563 1001 1001	241,81
0521	07	240058566052	CHACON GUTIERREZ MARIA C	CL PADRE AMPUDIA 3	24008	LEON	02 24 2002	010477220 0801 0901	483,62
0521	07	240058632336	MARTINUZZI GARCIA GIOVAN	CL CAÑO BADILLO 7	24006	LEON	03 24 2002	010579765 0901 0901	241,81
0521	07	240058645066	ALONSO GONZALEZ JULIO	CL VICTOR DE LOS RIO	24006	LEON	02 24 2002	010477412 0801 1001	483,62
0521	07	240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001	LEON	02 24 2002	010477513 0801 1001	679,28
0521	07	240058777432	MATACHANA SUAREZ MANUEL	AV JOSE AGUADO 36	24005	LEON	03 24 2002	010579967 0801 1001	483,62
0521	07	2400588383021	DIAZ GONZALEZ MARIA ESTH	CL REYES CATOLICOS 2	24007	LEON	02 24 2002	010477816 1001 1001	241,81
0521	07	240058946271	ALVAREZ FERNANDEZ MIGUEL	CL LA LAGUNA 3	24193	VILLAQUILAMB	02 24 2002	010580371 0801 0801	241,81
0521	07	240059124309	BARRIO PRIETO MARIA ANGE	CL PENDON BAEZA 18	24006	LEON	02 24 2002	010478422 0801 1001	725,44
0521	07	240059208777	RODRIGUEZ RODRIGUEZ CELE	AV LA MAGDALENA 13	24009	LEON	03 24 2002	010580876 1001 1001	241,81
0521	07	240059446833	JIMENEZ SAHAGUN MARGARIT	CL CARDENAL LORENZAN	24001	LEON	02 24 2002	010479230 0801 0901	483,62
0521	07	240059575256	GOMEZ PARAMO FRANCISCO J	CL LA ARMONIA 59	24750	BA EZA LA	03 24 2002	010635642 0901 1001	483,62
0521	07	240059588693	SOARES COSTA MARIA LOURD	CL GREGORIA CAMPILLO	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010513582 0801 1001	725,44
0521	07	240059629618	GONZALEZ NOVO JUAN	CL SANTO DOMINGO 81	24420	FABERO	02 24 2002	010513683 1001 1001	241,81
0521	07	240059697215	PUENTE SANZ JAVIER	CL LOS VILLAFARE 14	24005	LEON	03 24 2002	010581684 0901 0901	241,81
0521	07	240059729648	ALLER ROMERO ALEJANDRO	CL RENUEDA 36	24003	LEON	02 24 2002	010479836 0801 1001	725,44
0521	07	240059762283	SEVILLANO ACEVEDO JOSE M	AV REPUBLICA ARGENTI	24004	LEON	03 24 2002	010581785 0901 0901	241,81
0521	07	240059789666	ALVAREZ DIEZ MARIA ELENA	CL FRAY LUIS DE LEON	24005	LEON	02 24 2002	010480240 0801 0801	241,81
0521	07	240059848876	REBOLLEDA GOMEZ LUIS MIG	CL CERVANTES 15	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010514289 0801 1001	725,44
0521	07	240059892023	GARCIA FERNANDEZ GABRIEL	CL JAIME BALMES 8	24007	LEON	02 24 2002	010580341 0801 0901	483,62
0521	07	240059965478	MALAGON JUAN JAIME	AV LOS CUBOS 60	24007	LEON	03 24 2002	010582088 0801 1001	725,44
0521	07	240059978212	SUAREZ FUEYO ADOMINA M	AV JOSE AGUADO 36	24005	LEON	03 24 2002	010582189 0801 1001	725,44
0521	07	240060055610	MARTINEZ SANTIN JESUS AN	CL SAN JUAN APOSTOL	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010610077 0801 1001	725,44
0521	07	240060090467	VEGA PRESA LIDIA	CL REY MONJE 4	24005	LEON	02 24 2002	010480745 0801 1001	725,44
0521	07	240060109362	RODRIGUEZ GONZALEZ OSCAR	CL SAN GUILLERMO 45	24006	LEON	02 24 2002	010480846 0801 0901	483,62
0521	07	240060375710	FERNANDEZ SAN JUAN MARIA	CL CORRAL DE SAN GUI	24003	LEON	02 24 2002	010481048 0801 1001	725,44
0521	07	240060413193	ROBLA ROZAS M PILAR	CL DOÑA URRACA 6	24009	LEON	03 24 2002	010582795 0801 0801	241,81
0521	07	240060414611	OTERO VAZQUEZ M JOSE MAR	CL GRAN VIA DE SAN M	24001	LEON	02 24 2002	010481149 0801 1001	679,28
0521	07	240060464929	MIGUELEZ DOMINGUEZ JAIME	CL PARROCO PABLO DIE	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	010481250 0801 1001	679,28
0521	07	240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24001	LEON	03 24 2002	010532896 0801 0801	241,81
0521	07	240060846360	GONZALEZ PEREZ M FELICIT	CL SANTA ANA 1	24006	LEON	02 24 2002	010481755 0801 1001	725,44
0521	07	240061056528	CONCHERO QUESADA RUBEN	CL EL CARMEN 7	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	010482361 0801 1001	725,44
0521	07	240061156255	LAIZ BARREALES FERNANDO	PZ SAN NICOLAS 8	24210	MANSILLA DE	02 24 2002	010544504 0801 1001	725,44
0521	07	240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001	LEON	02 24 2002	010482664 0801 1001	725,44
0521	07	240061228704	BELERDA BELERDA SONIA MA	CL REAL (VILLAMOROS	24197	VILLAMOROS D	02 24 2002	010482765 0801 1001	725,44
0521	07	240061394008	MARTINEZ ALVAREZ ENRIQUE	CL CARMEN	24141	PIEDRAFITA D	03 24 2002	010611491 0801 1001	725,44
0521	07	240061585378	LOPEZ VALERA AGUSTIN	CL LOPE DE VEGA 14	24300	BEMBIBRE	03 24 2002	010611693 1001 1001	241,81
0521	07	240061678540	PEREZ RODRIGUEZ IVAN MAR	CL NICOMEDES MARTIN	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010611794 0801 1001	725,44
0521	07	240061717239	GORGHOJO GARCIA ANGEL	AV ANTIBIOTICOS 161	24009	LEON	02 24 2002	010483371 0901 0901	241,81
0521	07	240061954180	SANCHEZ DIEZ SENEN	CL MARCELINO ELOSUA	24008	LEON	02 24 2002	010483573 0901 1001	483,62
0521	07	240061974792	GALAN SANTOS MARIA MAGDA	PZ ABASTOS 37	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010516212 0801 0901	483,62
0521	07	240062001266	DIAZ MEDINA LESLIE SOBEY	CL SAN PEDRO 4	24008	NAVATEJERA	02 24 2002	010483674 0801 1001	725,44
0521	07	240062167075	MARTIN VELASCO ENRIQUE	CL SUAREZ EMMA 3	24006	LEON	02 24 2002	010483775 0801 1001	725,44
0521	07	240062183950	BARBA VIDAL MARIA LUZ	CL LAGO LA BAÑA 21	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010612000 0901 0901	241,81
0521	07	240062184455	GARCIA CEBA JUSTINIANO	CL ORDOÑO II 17	24001	LEON	02 24 2002	010483876 0801 1001	725,44

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	240062249325	CASTRO PRIETO JULIAN	CL DOÑA CONSTANZA 14	24009	LEON	03 24 2002	010584415 0801 0801	241,81
0521	07	240062406343	MERINO FERNANDEZ LUIS AN	CL SALVADOR DEL NIDO	24006	LEON	03 24 2002	010584617 0801 1001	725,44
0521	07	240062407555	PANIAGUA IGLESIAS MARIA	AV DE AVIACION 33	24198	VIRGEN DEL C	02 24 2002	010545009 0901 1001	483,62
0521	07	240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005	LEON	03 24 2002	010584718 0801 1001	725,44
0521	07	240062582256	BUENOSVINOS FERNANDEZ DI	CL MAXIMO CAYON WALD	24005	LEON	02 24 2002	010484381 0801 1001	725,44
0521	07	240062605696	DIAZ BARREIRA TRINIDAD	CL ALFREDO AGOSTI 4	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010612808 0801 0801	241,81
0521	07	240062742409	NIETO MORAN JUAN RAMON	CL JOSE ANTONIO 18	24800	CISTIerna	02 24 2002	010545312 0801 1001	725,44
0521	07	240062870024	MORALES MORAN MARIO	CL MOISES DE LEON 16	24006	LEON	03 24 2002	010584920 0901 0901	241,81
0521	07	240062910945	BREA LUENGO AMELIA	CL CONDE REBOLLEO 1	24003	LEON	03 24 2002	010585021 0801 1001	725,44
0521	07	240063017544	RODRIGUEZ MADRID ELISA I	CL RENUENA 16	24002	LEON	03 24 2002	010585223 0801 0801	241,81
0521	07	240063147583	PEREZ SIMON JOSE RAMON	CL JORGE DE MONTEMAY	24200	VALENCIA DE	03 24 2002	010638571 1001 1001	241,81
0521	07	241000083946	LOPEZ GONZALEZ ANA MARIA	CL NO CONSTA	24436	SAN PEDRO DE	02 24 2002	010517222 0901 0901	241,81
0521	07	241000284313	MANUEL MUÑOZ CESAR MIGUE	CL NUEVA 37	24391	VALVERDE DE	02 24 2002	010639177 1001 1001	241,81
0521	07	24000387878	DELGADO BLANCO MARIA DE	CL DAOIZ Y VELARDE 2	24006	LEON	03 24 2002	010485189 1001 1001	241,81
0521	07	241000443452	QUINTEIRO GONZALEZ LUZ M	CL CONDE DE VALLELLA	24270	CARRIZO DE L	02 24 2002	010546423 0801 0801	241,81
0521	07	241000523072	FUENTE DIEZ FERNANDEZ JO	CL MISERICORDIA 10	24003	LEON	02 24 2002	010485492 0801 1001	725,44
0521	07	241000594107	FERNANDEZ HERNANDO ALVAR	CL BREZO 21	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	010485593 0801 1001	725,44
0521	07	241000791440	GUSSAN --- HASSAN	CL LA IGLESIA 11	24233	VILLALOBAR	02 24 2002	010546827 0801 1001	725,44
0521	07	241000830442	GARCIA DELGADO ROBERTO	AV PORTUGAL 247	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010613717 1001 1001	241,81
0521	07	241000836001	LUCCIO QUINDOS RAMON	CL GIL Y CARRASCO 2	24001	LEON	02 24 2002	010485795 0801 0901	483,62
0521	07	241000862976	LOZANO MARCOS FRANCISCO	CL OBISPO ALMARCHA 2	24006	LEON	03 24 2002	010586637 0801 1001	725,44
0521	07	241001153260	MIRON CAÑA JOSE MIGUEL	CL MEJICO 6	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010614222 0901 1001	483,62
0521	07	241001271285	BARRIO BARRIO LUISA	CL SANTA ELENA 95	24750	BA EZA LA	02 24 2002	010547534 0801 1001	725,44
0521	07	241001327869	PEREIRA TEIKEIRA CARLOS	CL ALFONSO IX 2	24004	LEON	02 24 2002	010486102 0801 1001	725,44
0521	07	241001374147	CADORNIGA ORDOÑEZ GUIOMA	CL LA CRUZ 4	24565	VILLADEPALOS	02 24 2002	010518333 0801 0901	483,62
0521	07	241001646555	POZO GALLEGO LINA MARIA	CL SANTA ANA 31	24003	LEON	03 24 2002	010587748 0801 1001	725,44
0521	07	241001715162	CABERO SANCHEZ LEONARDO	CL ALFREDO AGOSTI 7	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010519141 0801 1001	725,44
0521	07	241001777709	MIGUELEZ CRESPO DANIEL	TR 5° TRAVESIA LA C	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010519343 0801 0901	483,62
0521	07	241001978072	FERNANDEZ DIEZ MARIA EST	AV GRAN VIA DE SAN M	24001	LEON	02 24 2002	010486405 1001 1001	241,81
0521	07	241002106125	GARCIA NATAL RAFAEL	CL SANTA COLOMBA 7	24700	ASTORGA	03 24 2002	010640288 0801 1001	725,44
0521	07	241002349096	CAMPO OBLANCA ANA	CL PLATERO REBOLLO 1	24007	LEON	02 24 2002	010486708 0801 0801	241,81
0521	07	241002421848	FARINAS BARQUIN JESUS	CL REAL	24411	FUENTES NUEV	02 24 2002	010520050 0801 1001	725,44
0521	07	241002529558	LLAMAS CASTRO MARIA TERE	CT GIJON-SEVILLA KM	24234	VILLAMA AN	02 24 2002	010548948 0801 1001	725,44
0521	07	241002619989	FERNANDEZ GARCIA OSCAR	CL MURIAS DE PAREDES	24006	LEON	03 24 2002	010588455 0901 0901	241,81
0521	07	241002623831	FRANCISCO VIEGA OLGA	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009	LEON	03 24 2002	010588556 0901 0901	241,81
0521	07	241002954944	ORONOS --- ANTONIO	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	02 24 2002	010487415 0801 1001	725,44
0521	07	241002988791	CONCHOSO CUESTA RUBEN JA	CL ZENIT 15	24010	SAN ANDRES D	03 24 2002	010588758 0801 1001	725,44
0521	07	241003071546	BERNARDO BERNARDO VICTOR	CL SANTA ELENA 111	24750	BA EZA LA	02 24 2002	010549958 0801 0801	226,43
0521	07	241003234224	ALLER ARIAS LUCIA	AV PORTUGAL 212	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010520656 0801 0801	241,81
0521	07	241003371842	REGUERA PARADA MARIA MAR	AV GALICIA 55	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010616444 0901 1001	483,62
0521	07	241003499154	BAYON FERNANDEZ ANA MARI	UR EL MONICO 46	24196	CARBAJAL DE	03 24 2002	010589263 0801 0801	241,81
0521	07	241003547351	BADAL --- ABDERRAHMAN	AV VALLADOLID 2	24210	MANSILLA DE	02 24 2002	010550766 0801 1001	725,44
0521	07	241003613837	SANCHEZ DIEZ JOSE LUIS	CL MARCELINO ELOSUA	24008	LEON	02 24 2002	010488021 0901 1001	483,62
0521	07	241003634045	OTERO ALONSO ROBERTO	CL LAGO DE CARUCEDO	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010520959 0801 1001	725,44
0521	07	241003662539	VELASCO TRAPIELLA JOSEFI	CL NO CONSTA	24110	CABOALLES DE	03 24 2002	010616545 0801 1001	483,62
0521	07	241004264545	PEREIRA FRESNADILLO CARL	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02 24 2002	010488223 0801 1001	725,44
0521	07	241004367609	GARCIA GARCIA MARIA CAMI	CL NUEVA 20	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	010488324 0801 1001	725,44
0521	07	241004653353	VILA RODRIGUEZ JULIO CES	CL NUEVE DE FEBRERO	24005	LEON	03 24 2002	010641504 0801 1001	725,44
0521	07	241004729741	SANTOS GONZALEZ SOLEDAD	CL ANTONIO CERDÁ 2	24193	NAVATEJERA	03 24 2002	010589970 0801 0801	241,81
0521	07	241004775211	ALVAREZ BLANCO FRANCISCO	CL CARDENAL LORENZAN	24011	LEON	02 24 2002	010488930 0901 0901	226,43
0521	07	241004888880	PRIETO DIEZ PABLO ANTONI	CL SAN ANDRES 3	24009	LEON	02 24 2002	010551271 0801 1001	725,44
0521	07	241005008516	GARCIA RUIZ DAVID	CL CERVANTES 16	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010521565 0801 1001	725,44
0521	07	241005009627	FRANCISCO CORREIA JOSE L	CL NEPTUNO 27	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	010489435 0801 1001	725,44
0521	07	241005062874	INGOGLIA MILAZZO VITO MA	CL LOPE DE VEGA 9	24001	LEON	03 24 2002	010590273 0801 0801	241,81
0521	07	241005303859	SANTAMARTA RODRIGUEZ SIL	AV VALLADOLID 24	24210	MANSILLA DE	03 24 2002	010642312 0801 1001	725,44
0521	07	241005346804	JUNQUERA GAGO JOSE ENRIQ	AV DIECIOCHO DE JULI	24008	LEON	02 24 2002	010489637 0801 1001	725,44
0521	07	241005396617	HERNANDEZ PUJOL FIDEL	AV CONSTANTINO GANCE	24100	VILLABLINO	02 24 2002	010521969 0901 1001	483,62
0521	07	241005571318	SILVA MARTINS MARIA GRAC	AV DEL ESJA 9	24240	SANTA MARIA	02 24 2002	010551877 0801 1001	725,44
0521	07	241005703579	FRANCO FERNANDEZ JOSE AN	CL LA PARDALA S/N	24193	NAVATEJERA	02 24 2002	010490142 0801 1001	725,44
0521	07	241005776836	FERNANDEZ GARCIA MARIA P	CL LOPE DE VEGA 12	24002	LEON	02 24 2002	010490243 0801 1001	725,44
0521	07	241005865651	SANTOS GIL CRISTINA	CL ALFONSO IX 4	24004	LEON	03 24 2002	010591081 0801 0801	241,81
0521	07	241005944362	SANTOS FUENTE LORENZO	CL COLOMINAS 15	24811	SABERO	02 24 2002	010552180 0901 0901	241,81
0521	07	241006023679	HIDALGO FERNANDEZ JUAN	CL REINO DE LEON 13	24005	LEON	03 24 2002	010591182 0801 1001	725,44
0521	07	241006212225	VIEZ GARCIA MARIA CARME	CL PEÑALEA 2	24008	LEON	02 24 2002	010490344 0901 1001	483,62
0521	07	241006279115	DALCARCEL BAYON ALFREDO	CL MAESTRO NICOLAS 3	24005	LEON	02 24 2002	010490445 1001 1001	241,81
0521	07	241006598003	CRESPO RODRIGUEZ CESAR	AV GRAN VIA DE SAN M	24002	LEON	03 24 2002	010591384 0901 1001	483,62
0521	07	241007178585	COSTA OLIVEIRA MIGUEL AN	CL ALCON 14	24430	VEGA DE ESPI	02 24 2002	010523080 0801 1001	725,44
0521	07	241007205463	ANTUNEZ PEREZ DANIEL	AV EL BIERZO 18	24300	BEMBIBRE	02 24 2002	010523181 0801 0901	483,62
0521	07	241007323176	EL RHAZOUANI --- AHMED	CL REAL 36	24930	VALDEPOLO	02 24 2002	010552584 0801 1001	725,44
0521	07	241007331260	ABDELLOULI --- MOHAMED	CL IGLESIA 11	24233	VILLALOBAR	02 24 2002	010552685 0801 1001	725,44
0521	07	241007508587	CRESPO RODRIGUEZ LUIS ES	CL JOSE ANTONIO 10	24002	LEON	03 24 2002	010591586 0901 1001	483,62
0521	07	241007650653	DIENE --- CHEIKH	CL LA VEGA 2	24009	ARMUNIA	02 24 2002	010491152 0801 1001	725,44
0521	07	241007846370	RODRIGUEZ VIDAL CLARA MA	AV DE LA PLATA 10	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010523484 0801 1001	725,44
0521	07	241008560332	RIESCO MATEOS CINTHIA	CL SANTA CRUZ 23	24003	LEON	02 24 2002	010491556 1001 1001	241,81
0521	07	241008764739	Ferreira Estevez Maria F	CL BARRIO 31	24470	MATARROSA DE	03 24 2002	010618262 0801 1001	483,62
0521	07	241008921757	MOLANO DE JURADO MARIA A	CL MONASTERIO DE MON	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010618464 1001 1001	241,81

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	241008932972	NOGUEIRA SOARES MARIA AN	CL SAN ROQUE 1	24650	SANTA LUCIA	02 24 2002	010553190 0801 1001	725,44
0521	07	241009127881	ORTIZ PISABARRO SHEILA	AV ASTORGA 10	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010524090 1001 1001	226,43
0521	07	241009204673	UKURUMA --- FATIMA	CL PEREZ GALDOS 31	24009	LEON	02 24 2002	010491960 0801 1001	679,28
0521	07	241009316124	NEIRA LIPIZ FRANCISCO AN	AV HUERTAS DEL SACRA	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010618666 0801 1001	483,62
0521	07	241009836789	MBAREK --- EL HAMAQUI	CL LA IGLESIA 13	24233	VILLALOBAR	02 24 2002	010554406 0801 1001	725,44
0521	07	241010266623	GONZALEZ DIEZ ANTONIA	CL REYES CATOLICOS 2	24007	LEON	03 24 2002	010592495 1001 1001	241,81
0521	07	241010464461	DIOP --- CHEIK	CL REAL 72	24193	VILLAQUILAMB	02 24 2002	010492364 0801 0901	483,62
0521	07	241010569848	CANO RODRIGUEZ LIDIA	CL LOS ROSALES 1	24195	VILLAOBISPO	02 24 2002	010492566 0801 1001	725,44
0521	07	241010761222	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA EN	CL CUENCA 51	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010524801 0901 1001	483,62
0521	07	261001751001	OUFRID --- CHEGDALI	CL LA IGLESIA 13	24233	VILLALOBAR	02 24 2002	010555416 0801 1001	725,44
0521	07	270041862686	FERREIRO LOPEZ SECUNDINO	AV PORTUGAL 8	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010525003 0801 1001	725,44
0521	07	280153533614	IBÁÑEZ SIXTO CARLOS	EZ NO CONSTA	24174	CEA	02 24 2002	010555517 0801 1001	725,44
0521	07	280240671239	ROBLA ALVAREZ JOSE ANTON	CL SANTO TIRSO 4	24006	LEON	02 24 2002	010493879 0801 1001	725,44
0521	07	280260508547	GOMEZ ALVAREZ ANA	CL ISIDRO RUEDA 20	24400	PONFERRADA	03 24 2002	010619777 0801 0901	483,62
0521	07	280260796315	GONZALEZ GONZALEZ TERESA	CL LOS DEPORTES 2	24411	FUENTES NUEV	03 24 2002	010619878 0801 0901	483,62
0521	07	280275558503	ANDRES ESTRADA EUGENIO A	CL LABRADORES 4	24005	LEON	02 24 2002	010494182 0901 0901	241,81
0521	07	280329671769	ALVAREZ TOLEDO SAAVEDRA	CL YEDRA 10	24500	VILLAFRANCA	02 24 2002	010525609 0801 1001	2.498,22
0521	07	280351096746	RODRIGUEZ ALONSO EMILIO	CL PADRE ISLA 36	24002	LEON	02 24 2002	010494283 0801 1001	679,28
0521	07	280357009302	ENCINA PRADA MARIA JOSE	CL BILBAO 8	24002	LEON	02 24 2002	010494384 1001 1001	241,81
0521	07	280363610756	HORTAL GONZALEZ LAUDELIN	CL SOLASIERRA 30	24900	RIA O	02 24 2002	010555921 0801 1001	725,44
0521	07	280372186162	LOPEZ GONZALEZ JUAN CARL	CL OROZCO 8	24009	LEON	03 24 2002	010593105 0801 0801	241,81
0521	07	280390214624	NIETO MORAN VICTOR MANUE	CL PADRE ISLA 18	24800	CISTIerna	02 24 2002	010556123 0801 1001	725,44
0521	07	280432272758	SANCHEZ LOPEZ M TERESA	CL RUA 33	24003	LEON	03 24 2002	010593307 0801 0801	241,81
0521	07	281017600462	RODRIGUES SOUSA JOSE	CL JUAN ALVARADP 11	24100	VILLABLINO	02 24 2002	010525912 0801 1001	725,44
0521	07	281038851748	DIONE --- NDONGO	CL LA VEGA 2	24009	ARMUNIA	02 24 2002	010494788 0901 0901	226,43
0521	07	281064562004	SANCHEZ FERNANDEZ IVAN	CL JORGE MONTEMAYOR	24200	VALENCIA DE	02 24 2002	010556729 0901 0901	241,81
0521	07	300059673540	VAZQUEZ MUÑOZ JOSE IGNAC	CL BERNARDO DEL CARP	24004	LEON	02 24 2002	010495394 0801 1001	725,44
0521	07	320045521396	ALVES DINA CONCEICAO JOA	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005	LEON	02 24 2002	010557032 0901 0901	241,81
0521	07	321001784849	PEREZ MIGUEZ JAVIER	CL CONSUELO 28	24010	TROBAJO DEL	02 24 2002	010527023 0801 1001	725,44
0521	07	330058851300	SOTO SANTOS ELIAS	CL COVADONGA 33	24193	NAVATEJERA	03 24 2002	010593812 0801 0801	241,81
0521	07	330059507967	FRANGANILLO CASTOR ANGEL	CL ALVARO LOPEZ NUÑE	24002	LEON	02 24 2002	010495495 0801 1001	725,44
0521	07	330083852139	DAZ MENENDEZ EMILIO	AV DE LA CONSTITUCIÓ	24100	VILLABLINO	03 24 2002	010620989 1001 1001	241,81
0521	07	330103573451	CASCALLANA ALVAREZ YOLAN	AV REINO DE LEON 55	24680	VILLAMANIN	03 24 1999	010271688 0598 0698	74,97
0521	07	330116101912	EL HARSÍ --- MOHAMED	AV ANTIBIOTICOS 129	24009	LEON	02 24 2002	010496105 0801 1001	725,44
0521	07	330121020822	ZAPATA DIAZ ANTONIO	CL CAMPANILLAS 7	24008	LEON	02 24 2002	010496206 0801 1001	725,44
0521	07	331008670116	FERNANDEZ GONZALEZ FRANC	CL JACINTO BARRIO 56	24005	LEON	02 24 2002	010496307 0801 1001	725,44
0521	07	331011592442	DUGAN FERNANDEZ OLEKSAND	CL SAN LORENZO 1	24007	LEON	02 24 2002	010496408 0801 1001	725,44
0521	07	340017134104	CHICO TRUEBA ANGEL	CT CARRETERA NACIONA	24233	VILLALOBAR	02 24 2002	010558345 0801 1001	679,28
0521	07	340019480187	GARCIA LUCAS FRANCISCO J	CL LOPEZ DE PENAR 2	24003	LEON	02 24 2002	010496711 0801 1001	483,62
0521	07	360020531684	VILA DAVILA SERAFIN	CL VALCAYO 22	24900	RIA O	03 24 2002	010645645 0801 1001	1.157,26
0521	07	360049592783	SIMONS ALEJANDRO JOSE AN	AV FERROCARRIL 1	24400	PONFERRADA	02 24 2002	010527730 0801 1001	679,28
0521	07	370026694904	SAN PABLO FRAILLE FRANCIS	CL DESCALZOS 6	24003	LEON	02 24 2002	010497115 1001 1001	241,81
0521	07	380053325928	ESCUDERO VIDAL MARIA ELE	CL SAN ESTEBAN 7	24008	LEON	02 24 2002	010497721 0801 1001	725,44
0521	07	421000131641	FERNANDEZ ARRIMADA JOSE	CL ALTO DE LA IGLESI	24814	SOTILLOS DE	02 24 2002	010559153 0801 1001	725,44
0521	07	460126367964	ENGELS --- JAN KAREL JOZ	CL VIRGEN BLANCA 12	24006	LEON	02 24 2002	010498024 1001 1001	241,81
0521	07	470025946065	ARIAS SOTO MIGUEL ANGEL	CL JUAN MADRAZO 2	24002	LEON	03 24 2002	010595125 1001 1001	241,81
0521	07	480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008	LEON	02 24 2002	010498731 0801 1001	725,44
0521	07	480055932077	OLIVEIRA SILVA FERNANDEZ	CL RAMON VUELTA 4	24565	VILLADEPALOS	02 24 2002	010528336 0801 1001	725,44
0521	07	480071686594	LUENGOS SALAS GABRIEL	CL TORREON 10	24231	VILORIA DE L	03 24 2002	010646756 0801 1001	725,44
0521	07	480084445431	RUBIO SANCHEZ MARIA LUIS	CL EL SOL 1	24800	CISTIerna	02 24 2002	010559961 0801 0901	483,62
0521	07	480086858711	GARCIA MURCIEGO BERNARDO	CL LAS ERAS 5	24791	ROPERUELOS D	02 24 2002	010560062 0801 0801	241,81

REGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON

0911	10	24100294947	CARBONES DEL CEA, S.L.	CL LA RUA 45	24003	LEON	02 24 1999	010622003 0199 0199	5.526,71
0911	10	24101900400	EXPLOTACIONES ASTUR LEON	CL JUAN FERRERO	24880	FUENTE ALMUH	01 24 2001	000042354 0100 0400	48,89

DIRECCION PROVINCIAL DE LAS PALMAS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	---------------	----	-----------------	---------	---------

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07	351007217306	PEÑA ALONSO NORBERTO	CL EL CID 18	24003	LEON	02 35 2002	011636647 0801 1001	725,44
------	----	--------------	----------------------	--------------	-------	------	------------	---------------------	--------

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha el Excmo. señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

“Asunto: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia de Dionisio García González, en concepto de representante del Ayuntamiento de Cármenes, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Torío en término municipal de Cármenes (León), con destino a usos recreativos en Almuzara.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

Esta Confederación Hidrográfica ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.-Se concede al Ayuntamiento de Cármenes, autorización para derivar un caudal máximo de 5,00 l/seg. del río Torío, en término municipal de Cármenes (León), con destino usos recreativos en Almuzara.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.-Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento quedará a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminado, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, sobre Renovación de Concesiones.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta.-El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente instrucción para estudio de abastecimiento de agua, y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

Séptima.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.-Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados por el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Décima.-Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, así como a las derivadas de los artículos correspondientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (*BOE* 24-07-2001).

Undécima.-El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

Duodécima.-Se deberá cumplir el condicionado impuesto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en su informe de fecha 1 de julio de 2001, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 6/1992 de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, con las siguientes condiciones:

a) Solo se realizarán labores necesarias para la construcción del azud, no modificando las condiciones actuales que presenta el cauce aguas arriba y debajo de este punto y restaurando a su estado esta zona de actuación.

b) Las labores con intervención en el cauce no se realizarán en el periodo reproductor de la trucha de noviembre a abril, ni en día hábil de pesca que se determine en la normativa.

c) Se limitará la protección con escollera a la zona del azud y para la protección de este, no realizando encauzamiento ni revestimiento de escollera en las márgenes en el puente de acceso. En ningún caso se modificará el cauce actual.

d) Se tomarán medidas para no producir enturbiamientos.

e) Se respetará la vegetación existente en las márgenes del río Torío,

f) Se deberá dejar libre el cauce durante el periodo de reproducción de la trucha.

g) Se comunicará a este Servicio Territorial de Medio Ambiente el inicio de los trabajos, que serán controlados e indicar en su caso aquellas medidas correctoras necesarias que le sean de aplicación en materia de competencia.

h) Se deberá cumplir lo establecido en la normativa sanitaria y de seguridad, en el caso de su utilización para el baño.

Decimotercera.-Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio, y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Palencia*, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole de que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Técnico, Juan C. Francés Mahamud.

3477

74,40 euros

El Ayuntamiento de Matallana de Torío, con domicilio en 24830 Matallana de Torío (León), CIF número P-2410000, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la oportuna concesión de aguas de 0,85 l/seg. con destino a abastecimiento público de la localidad de Villalfeide, a derivar de manantial, en el paraje La Palera de la localidad de Correcillas, en término municipal de Matallana de Torío.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La captación se efectuará mediante recogida de manantiales y el transporte del agua se realizará a través de una nueva conducción con tubería de 90 mm de diámetro desde esta captación hasta el depósito regulador. Previamente al depósito se ejecutará una caseta de recogida provista de arenoso y se construirá un nuevo depósito regulador de 100 m³ de capacidad con dosificador de cloro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Matallana de Torío, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CC.23.820-LE.

Valladolid, 22 de abril de 2002.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

3460

21,60 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARÍA DE AGUAS

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A/24/05510, C-31-02.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Ruta Dos Ancares, S.L.

DNI o CIF nº: B-24390999.

Domicilio: Avda. de los Andes, 40, 24400 Ponferrada (León).

Nombre del río o corriente: Manantial Meiral.

Caudal solicitado: 0,11 l/seg.

Punto de emplazamiento: Paradaseca.

Término municipal y provincia: Villafranca del Bierzo (León).

Destino: Abastecimiento y riego de 0,05 ha.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza en el propio manantial mediante un equipo de bombeo alojado en el propio manantial ubicado prácticamente en la cimentación de la edificación.

El agua se eleva hacia un depósito de hormigón de 9 m³ desde donde se distribuye hacia los diferentes usos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 12 de abril de 2002.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3154

19,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Consejería de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS NECESARIOS EN FAVOR DEL DERECHO MINERO DENOMINADO VILLABLINO OESTE, NÚMERO 1990 EN EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y a los efectos prevenidos en su artículo 19 y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la declaración de urgente ocupación solicitada por la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., para la implantación de vertedero de estériles de la explotación a cielo abierto de Fonfría integrada en el grupo minero denominado Villablino Oeste, número 1990.

La declaración de utilidad pública de dicha explotación se halla implícita en la concesión del mencionado derecho minero, que el titular tiene otorgado.

No habiendo llegado la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A., a un acuerdo de adquisición con algunos de los propietarios afectados por la misma se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del citado Reglamento.

Cualquier persona dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio podrá aportar por escrito los datos oportunos para la rectificación de posibles errores en la relación indicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la declaración de urgente ocupación. En este caso se indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la urgente ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación como más conveniente al fin que se persigue. A estos efectos estará expuesto el expediente con el proyecto de explotación en la Sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, cuyo domicilio está ubicado en la avenida de Peregrinos, s/n, de León.

Titular catastral	Parcela	Paraje	Polígono	Superficie	Cultivo	Tér. municipal
Fundación Octavio A. Carballo	693-C	Bustaulfe	4	25,8045 hectáreas	Pastos	Villablino
Fundación Octavio A. Carballo	693-C	Bustaulfe	4	4,7464 hectáreas	Pastos	Villablino
Fundación Octavio A. Carballo	693-C	Bustaulfe	4	10,0491 hectáreas	Pastos	Villablino

León, 12 de abril de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3293

20,80 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA E IMPACTO AMBIENTAL

Expte. 70/02.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en su título IV, capítulo II y título IX, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León; y el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública e impacto ambiental de la instalación eléctrica, correspondiente a la planta de cogeneración, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Ceranor, S.A., con domicilio en Valencia de Don Juan, polígono industrial El Tesoro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valencia de Don Juan.

c) Finalidad de la instalación: Autoabastecimiento energético para satisfacer las necesidades energéticas de la fábrica vertiendo el excedente de energía eléctrica a la red.

d) Características principales: Planta de cogeneración dotada con un motor diesel de nueve cilindros tipo Man B & W Diesel AG, 91 48/60 de 8717 kW mecánicos al eje, acoplado a un alternador de 500 RPM de 9500 kVA y 6 kV. El escape se acoplará a una caldera de vapor de recuperación, así como equipos auxiliares de interconexión y control.

e) Presupuesto: 3.400.000 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 1 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

2804 21,60 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 84/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de variante de las líneas subterráneas de alta tensión 13,2/20 kV, San Marcos-Renfe, en la avenida de Peregrinos, t.m. de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 88, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Modificación de las líneas subterráneas Renfe y San Marcos por la construcción de un aparcamiento subterráneo. Formadas por conductor de aluminio HEPRZ 1 12/20 kV, 1x240 mm² y unas longitudes de 129 metros para la línea Renfe y de 120 metros para la línea San Marcos. Entroncan en el centro de seccionamiento del Hostal de San Marcos, discurren por la avenida de los Peregrinos y volverán a conectar con las líneas de referencia.

e) Presupuesto: 20.436,51 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial,

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3020 16,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 73/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto nueva línea subterránea de M.T. desde la S.T. Navatejera a enlazar con la actual derivación subterránea al C.T. Pablo Neruda, en Navatejera, t.m. de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 88, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera, T.M. de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm² y una longitud de 550 metros. Entronca en S.T. Navatejera, discurre por las calles 1ª travesía de la Virgen Blanca, la Fuente y Vicente Aleixandre y conectará con la línea subterránea existente que alimenta el C.T. Pablo Neruda.

e) Presupuesto: 19.323,63 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3021 16,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte. 88/02/6.337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de línea subterránea de M.T. de enlace entre los actuales C.T. Miguel de Cervantes, y C.T. Villa Romana en Navatejera, t.m. de Villaquilambre, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 88, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Navatejera, término municipal de Villaquilambre.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1x150 mm², 12/20 kV, y una longitud de 455 metros. Entronca en una celda de línea del C.T. Miguel de Cervantes, discurre por las calles El Foro y Antonio Gaudí, cruza la calle Miguel Hernández y conectará con el C.T. Villa Romana, sito en la plaza de la Concordia.

e) Presupuesto: 25.198,99 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial,

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 9 de abril de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3022

16,00 euros

SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO Comisión Territorial de Urbanismo

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“9.-NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRIORO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Prioro, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-Mediante escrito de 5 de mayo de 2000, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Prioro remite a la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento. Se adjuntan tres ejemplares del documento técnico debidamente diligenciados.

II.-De la documentación que obra en el expediente se desprende que, el día 27 de marzo de 1998, se dicta Decreto de la Alcaldía en el que se dispone que “sea expuesto al público el documento de Avance, por plazo de 30 días”, abriéndose el trámite de información pública del documento de Avance, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, los días 8 de mayo y 14 de abril de 1998, habiéndose presentado, durante dicho trámite, una sola alegación de doña María del Rosario Fernández Díez.

III.-Posteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 11 de noviembre de 1999, por unanimidad, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las citadas Normas Subsidiarias, abriéndose el período de información pública, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, los días 15 de diciembre y 26 de noviembre de 1998, respectivamente, así como publicándose anuncio en el *Diario de León* de fecha 25 de septiembre de 1999.

IV.-El 16 de febrero de 2000, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los siete miembros que la componen, acuerda aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

V.-A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo que establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.-Dado que la aprobación inicial se realizó antes del 5 de mayo de 1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias se tramitan con la legislación anterior, es decir, con la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en cuanto a los artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y los Reglamentos Urbanísticos, y se presenta a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

3.-Con fecha 10 de febrero de 2000, se emite informe favorable del Secretario Municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.-Constan en el expediente distintos informes emitidos por diferentes organismos públicos, y que son:

4.1.-Servicio Territorial de Medio Ambiente, Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, informe favorable de 18 de enero de 2000, registrado de entrada el 27 de enero de 2000, figurando otro de fecha de 18 de abril de 2000, cuyas determinaciones vienen recogidas en la Normativa del documento, en donde vincula los usos a las actividades ganaderas no mencionando expresamente el carácter familiar y subsidiario de las actividades básicas tradicionales. Análogamente, mantiene entre los usos autorizables en suelo urbanizable uso compatible el de ganadería intensiva, justificándolo en que hay localidades que no disponen de polígono ganadero.

4.2.-Confederación Hidrográfica del Duero, que indica que deberán tenerse en cuenta las determinaciones previstas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, lo que se justifica mediante su inclusión en la distinta normativa del documento.

5.-Se remiten tres ejemplares que constan de la documentación que seguidamente se detalla y que se considera completa y suficiente, de acuerdo con las determinaciones del artículo 97 del Reglamento de Planeamiento:

5.1.-Memoria de Información Urbanística y Anexo de Información.

5.2.-Planos de Información, constando de los siguientes:

5.2.1.-Plano 1: Localización del término municipal.

5.2.2.-Plano 2.1: Medio Físico. Topografía.

5.2.3.-Plano 2.2: Medio Físico. Vegetación.

5.2.4.-Plano 2.3: Medio Físico. Capacidad Ecológica.

5.2.5.-Plano 2.4: Medio Físico. Fauna Autóctona.

5.2.6.-Plano 2.5: Medio Físico. Redes y Est. Básica.

5.2.7.-Plano 3: Usos del suelo del término municipal.

5.2.8.-Plano 4: Sistemas Generales del término municipal

5.2.9.-Plano 5.1: Redes Generales de Infraestructuras. Prioro.

5.2.10.-Plano 5.2: Redes Generales de Infraestructuras. Prioro.

5.2.11.-Plano 5.3: Redes Generales de Infraestructuras. Tejerina.

5.2.12.-Plano 6.1: Red Viaria Usos y Equipamiento. Prioro.

5.2.13.-Plano 6.2: Red Viaria Usos y Equipamiento. Prioro.

5.2.14.-Plano 6.3: Red Viaria Usos y Equipamiento. Tejerina.

5.2.15.-Plano 7.1: Estructura de la Propiedad. Prioro.

5.2.16.-Plano 7.2: Estructura de la Propiedad. Tejerina.

5.2.17.-Plano 8: Anterior Propuesta de Planeamiento.

5.3.-Planos de Ordenación, conteniendo:

5.3.1.-Plano 1: Localización término municipal.

5.3.2.-Plano 2: Medio Físico Redes y estructura básica.

5.3.3.-Plano 3: Sistemas Generales del término municipal.

5.3.4.-Plano 4: Clasificación del suelo del término municipal.

5.3.5.-Plano 5. I: Ordenación del Suelo Urbano de Prioro.

5.3.6.-Plano 5.2: Ordenación del Suelo Urbano de Prioro.

5.3.7.-Plano 5.3: Ordenación del Suelo Urbano de Tejerina.

5.3.8.-Plano 5.4: Ordenación del Suelo Urbano de Prioro. Zona Ganadera.

5. 4.-Memoria de la propuesta de ordenación, y normativa.

5. 5.-Documento de precatálogo.

5. 6.-Informe sobre las alegaciones presentadas al documento de aprobación inicial.

5. 7.-Informe sobre las alegaciones presentadas al documento de aprobación provisional.

6.-En la Memoria justificativa se determina que, teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, las Normas Subsidiarias de Prioro se han redactado tomando como referencia el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976.

7.-Las Normas contemplan suelo urbanizable de uso industrial, por lo que se pueden denominar del tipo b) de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento. Las Normas de Prioro se enmarcan dentro del Convenio firmado en su día entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Diputación Provincial de León para la realización del Planeamiento Urbanístico de los municipios afectados por el Parque Regional de Picos de Europa

8.-Examinado cada uno de los núcleos independientemente, respecto de la localidad de Prioro se hacen las observaciones siguientes:

8.1.-En el plano número 3 no se encuentra reflejado el S.A.U. I, que se delimita en el plano 5. 4, estimándose que deberá reflejarse además el vertido y depuración correspondientes, así como el suministro eléctrico.

8.2.-En el plano número 5.1, perteneciente al núcleo de Prioro, deberá clasificarse y delimitarse el espacio correspondiente a la zona servidumbre junto al río Cea, que tal y como viene representado es asimilable a un vial, identificándose su carácter con el de un espacio libre público. Así mismo, deberá especificarse el carácter de las zonas clasificadas como jardines, bien como espacio libre público o espacio libre privado.

8.3.-En el plano número 5. 2 se hacen análogas consideraciones respecto a la zona de servidumbre, que deberá señalizarse dentro del ámbito del SAU-R1 con el carácter anteriormente apuntado.

8.4.-La manzana situada entre la calle Real y la carretera a Pedrosa donde se ubica el espacio libre, se estima más correcto dada su situación su calificación mediante la ordenanza CT.

8. 5.-Por otra parte, de acuerdo con el informe de Medio Ambiente relativo a vías pecuarias, deberá delimitarse la vía pecuaria que discurre por el término municipal, como Suelo No Urbanizable de Especial Protección, recogándose, también, tal categoría en el Plano número 2 y en el Plano número 4.

9.-Respecto del núcleo urbano de Tejerina, en el Plano número 5.3 se hacen las mismas consideraciones respecto a la zona de servidumbre y a la zona clasificada como jardines. Parte de las edificaciones situadas entre la calle La Fragua y la calle Corralada con frente a la calle La Iglesia se considera que deberán calificarse con ordenanza de casco tradicional.

10.-Por lo que se refiere al Precatálogo, se estima que se incluya en el documento el significado de las distintas protecciones previstas: Estructural, Integral y Ambiental.

11.-Respecto de la normativa de las Normas Subsidiarias, deberán subsanarse las siguientes especificaciones:

11.1.-En el apartado 5.3.3, de Cubiertas, no es adecuado permitir buhardillas en el casco tradicional, debiendo plasmarse la utilización bajo cubierta en otros elementos arquitectónicos y de otra manera

11.2.-En el apartado 5.3.5, Altura de plantas y estancias, es excesiva la profundidad de 12 metros para el escalonamiento de la edificación, debiendo fijarse en función de la pendiente.

11.3.-En el apartado 5.4.2, Fachadas, deberán prohibirse los ladrillos vistos, al menos en la edificación de Casco Tradicional.

11.4.-En el apartado 5.4.9, Espacios libres de parcela y elementos vegetales, deberá especificarse su condición de privados.

11.5.-En el apartado 6.1.1, Vivienda, deberá especificarse la condición de espacio libre exterior, bien siendo público o especificando sus dimensiones.

11.6.-En el apartado 7.3.1, Condiciones de uso, no se considera adecuado permitir uso industrial exclusivo en parcela del casco tradicional, teniendo en cuenta la previsión de un polígono industrial.

11. 7.-En el apartado 7. 3. 2, Condiciones de edificación, deberá condicionarse la disposición libre de la edificación a la existencia o no de medianerías o edificaciones colindantes.

11.8.-En el apartado 7.3.3, Condiciones estéticas, no se considera adecuada la realización de buhardillas en el Casco Antiguo, pudiéndose habilitar cualquier otra condición, planteándose análoga consideración respecto a sótanos y semisótanos.

11.9.-En el apartado 7.4.2, Condiciones de edificación, en Edificación Abierta, deberá especificarse como tipología específica, la edificación aislada, que se pueda adosar a zonas de linderos límite con el Casco Tradicional en determinadas condiciones.

11.10.-En el apartado 7.5.2, Condiciones de edificación, para el Suelo Urbano de Borde, no se considera adecuada la realización de patios de parcela.

11.11.-En las fichas correspondientes a las Unidades de Actuación, se estima que deberá establecerse el número máximo de viviendas o, en su caso, la densidad.

11.12.-En el apartado 8.4, Suelo urbanizable industrial, deberá imponerse, en cuanto a las instalaciones, el establecimiento del sistema separativo para la evacuación de aguas, así como condiciones de vertido.

12.-En consecuencia con lo que se deja expuesto, y a la vista de los aspectos que se han dejado señalados, todos ellos de escasa entidad, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Prioro, no publicándose el acuerdo aprobatorio y, en consecuencia, no entrando en vigor, hasta que no se corrijan las deficiencias señaladas, cuya acreditación y subsanación serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento e incorporadas a la documentación de las mencionadas Normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo que, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, encomienda al Secretario y al Director de la Ponencia la facultad de comprobar que se han subsanado las deficiencias anteriormente expuestas, como requisito previo para que se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, así como la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, respecto de aquellos artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de PRIORO, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las deficiencias señaladas, e incorporadas a la documentación de las expresadas Normas, de cuyo acuerdo plenario y de la acreditación y subsanación efectuadas se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor."

Mediante oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Prioro, de fecha 12 de junio de 2000, registrado de entrada el 14 siguiente, se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de certificación del

acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 16 de mayo de 2001, por el que se aprueba la subsanación de las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de octubre de 2000, así como tres ejemplares de la nueva documentación, debidamente diligenciados. Una vez examinada la documentación aportada, el Director de la Ponencia y el Secretario de la Comisión emitieron un informe fechado el 11 de septiembre de 2001, del que se deduce que las deficiencias señaladas por el expresado Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo han sido correctamente subsanadas e incorporadas a la nueva documentación aportada por triplicado ejemplar.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a 11 de abril de 2002.—EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.—Vº. Bº., LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

3471

229,60 euros

* * *

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“6.-NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CRÉMENES PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Crémenes, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-Mediante escrito de 4 de mayo de 2000, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Crémenes remite a la Comisión Territorial de Urbanismo el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico debidamente diligenciados.

II.-De la documentación que obra en el expediente se desprende que el documento de Avance fue aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1998 y expuesto al público, por plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, los días 19 y 15 de mayo de 1998, respectivamente, con objeto de que corporaciones, asociaciones o particulares pudieran presentar sugerencias u otras alternativas de planeamiento.

III.-Posteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 6 de febrero de 1999, por unanimidad de siete miembros de los nueve que de derecho componen la Corporación, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las citadas Normas Subsidiarias, y se abrió el periodo de información pública, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en *La Crónica de León*, los días 25 y 26 de marzo de 1999 y 9 de abril del mismo año, respectivamente.

IV.-Durante la fase de información pública se producen varias alegaciones de particulares, concretamente, doña Rosario González Colodrón, que presenta dos escritos, de fechas 6 y 7 de mayo de 1999; don Ladislao Morala Lozano, de 19 de abril de 1999, y don Julio Valbuena Sánchez, ya fuera de plazo.

V.-El 29 de abril de 2000 el Pleno de la Corporación Municipal, al que asistieron ocho de los nueve miembros que de derecho la com-

ponen, acuerda aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, acuerdo en el que se estiman las alegaciones presentadas por don Ladislao Morala Lozano y la de fecha 7 de mayo de 1999, de doña Rosario González Colodrón.

VI.-Con posterioridad a la remisión del expediente completo a esta Comisión Territorial de Urbanismo, se reciben dos escritos de dos particulares, concretamente de doña Iris Margarita López Pérez, de 20 de julio de 2000, y de doña Susana Valbuena Rodríguez, de 8 de agosto de 2000.

VII.-A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo que establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.-Dado que la aprobación inicial se realizó antes del 5 de mayo de 1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias se tramitan con la legislación anterior, es decir, con la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en cuanto a los artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los Reglamentos Urbanísticos, y se presenta a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

3.-Con fecha 28 de diciembre de 1998 se emite informe favorable de la Secretaria municipal referente a la aprobación inicial y el día 19 de abril de 2000, informe favorable de la misma Secretaria municipal, referente a la aprobación provisional, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.-Se da cuenta en el expediente de diversos informes sectoriales de distintos organismos públicos, en relación al documento de aprobación provisional de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que son los siguientes:

4.1.-Informe del Servicio Territorial de Fomento, Delegación Territorial de León, de 15 de abril de 1999.

4.2.-Informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, de 4 de junio de 1999.

4.3.-Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sección de Espacios Naturales y Especies Protegidas, de 3 de mayo de 1999.

4.4.-Informe de la Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, de 17 de septiembre de 1999.

4.5.-Informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 14 de junio de 1999.

4.6.-Informe de la Diputación Provincial de León, Sección de Vías y Obras, de 12 de mayo de 1999.

5.-A tal efecto se remiten tres ejemplares que constan de la siguiente documentación:

- 5.1.-Memoria de Información Urbanística y Anexo I de Información.
- 5.2.-Planos de Información, constando de los siguientes:
 - 5.2.1.-Plano 1: Localización del término municipal.
 - 5.2.2.-Plano 2.1: Medio Físico. Topografía.
 - 5.2.3.-Plano 2.2: Medio Físico. Vegetación.
 - 5.2.5.-Plano 2.3: Medio Físico. Capacidad Ecológica.
 - 5.2.6.-Plano 2.4: Medio Físico. Fauna Autóctona.
 - 5.2.7.-Plano 2.5: Medio Físico. Redes y Est. Básica.
 - 5.2.8.-Plano 3: Usos del suelo del Término Municipal.
 - 5.2.9.-Plano 4: Sistemas Generales del Término Municipal.
 - 5.2.10.-Plano 5.1: Redes Generales de Infraestructuras. Crémenes
 - 5.2.11.-Plano 5.2: Redes Generales de Infraestructuras. Crémenes.
 - 5.2.12.-Plano 5.3: Redes Generales de Infraestructuras. Aleje.
 - 5.2.13.-Plano 5.5: Redes Generales de Infraestructuras. Las Salas.
 - 5.2.14.-Plano 5.6: Redes Generales de Infraestructuras. Corniero y Lois.
 - 5.2.15.-Plano 5. 7: Redes Generales de Infraestructuras. Remolina y Salamón.
 - 5.2.16.-Plano 5.8: Redes Generales de Infraestructuras. Valbuena del Roblo y Velilla de Valdoré.
 - 5.2.17.-Plano 5.9: Redes Generales de Infraestructuras. Valdoré.
 - 5.2.18.-Plano 5.10: Redes Generales de Infraestructuras. Verdingo.
 - 5.2.19.-Plano 5. 11: Redes Generales de Infraestructuras. Villayandre.
 - 5.2.20.-Plano 6.1: Red Viaria Usos y Equipamiento. Crémenes.
 - 5.2.21.-Plano 6.2: Red Viaria Usos y Equipamiento. Crémenes.
 - 5.2.22.-Plano 6.3: Red Viaria Usos y Equipamiento. Aleje.
 - 5.2.23.-Plano 6.4: Red Viaria Usos y Equipamiento. Argovejo y Ciguera.
 - 5.2.24.-Plano 6.5: Red Viaria Usos y Equipamiento. Las Salas.
 - 5.2.25.-Plano 6. 6: Red Viaria Usos y Equipamiento. Corniero y Lois.
 - 5.2.26.-Plano 6.7: Red Viaria Usos y Equipamiento. Remolina y Salamón.
 - 5.2.27.-Plano 6.8: Red Viaria Usos y Equipamiento. Valbuena del Roblo y Velilla de Valdoré.
 - 5.2.28.-Plano 6.9: Red Viaria Usos y Equipamiento. Valdoré.
 - 5.2.29.-Plano 6.10: Red Viaria Usos y Equipamiento. Verdingo.
 - 5.2.30.-Plano 6.11: Red Viaria Usos y Equipamiento. Villayandre.
 - 5.2.31.-Plano 7.4: Estructura de la Propiedad. Valdoré, Velilla de Valdoré, Verdiago Villayandre.
 - 5.2.32.-Plano 8: Anterior Propuesta de Planeamiento.
- 5.3.-Planos de Ordenación, conteniendo los siguientes:
 - 5.3.1.-Plano 1: Localización término municipal.
 - 5.3.2.-Plano 2: Medio Físico Redes y Estructura Básica.
 - 5.3.3.-Plano 3: Sistemas Generales del Término Municipal.
 - 5.3.4.-Plano 4: Clasificación del Suelo del Término Municipal.
 - 5.3.5.-Plano 5.1: Ordenación del Suelo Urbano- Crémenes.
 - 5.3. 6.-Plano 5.2: Ordenación del Suelo Urbano de Crémenes.
 - 5.3.7.-Plano 5.3.R: Ordenación del Suelo Urbano de Aleje.
 - 5.3.8.-Plano 5.4: Ordenación del Suelo Urbano de Argovejo y Ciguera.
 - 5.3.9.-Plano 5.5: Ordenación del Suelo Urbano de Las Salas.
 - 5.3.10.-Plano 5.6: Ordenación del Suelo Urbano de Corniero y Lois.
 - 5.3.11.-Plano 5.7: Ordenación del Suelo Urbano de Remolina y Salamón.
 - 5.3.12.-Plano 5.8: Ordenación del Suelo Urbano de Valbuena del Roblo y Velilla de Valdoré.
 - 5.3.13.-Plano 5.9: Ordenación del Suelo Urbano de Valdoré.
 - 5.3.14.-Plano 5.10: Ordenación del Suelo Urbano de Verdiago.
 - 5.3.15.-Plano 5.11: Ordenación del Suelo Urbano de Villayandre.

5.3.16.-Plano 5.12: Ordenación del Suelo Urbano de Barrio del Cruce y Barrio del Escla.

5. 4.-Memoria de la propuesta de ordenación y normativa.
5. 5.-Documento de Precatálogo.
5. 6.-Informe sobre las alegaciones presentadas al documento de aprobación inicial.
- 6.-La documentación anteriormente reflejada se considera suficiente de acuerdo con las determinaciones del artículo 97 del Reglamento de Planeamiento, si bien deberá completarse aportando siguientes planos que no figuran entre los presentados:
 - 6.1.-Plano 5.4, correspondiente a las Redes Generales de Infraestructuras de los núcleos de Argovejo y Ciguera.
 - 6.2.-Planos 7.1, 7.2, y 7.3 de la serie de la Estructura de la Propiedad de Crémenes, Aleje, Argovejo y Ciguera y resto de los núcleos no referenciados en el Plano 7. 4.
- 7— En la Memoria justificativa se determina que, teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, las Normas Subsidiarias se han redactado tomando como referencia el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976.
- 8.-Las Normas no contemplan suelo urbanizable, por lo que se pueden denominar del tipo a), de acuerdo con el artículo 91 del Reglamento de Planeamiento. Las Normas de Crémenes se enmarcan dentro del Convenio firmado en su día entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Diputación Provincial de León, para la realización del planeamiento urbanístico de los municipios afectados por el Parque Regional de Picos de Europa.
- 9.-En la documentación no constan los documentos correspondientes a los informes sectoriales, aunque, no obstante, en el documento de Informe sobre las alegaciones presentadas, se hace referencia y se justifica el cumplimiento de los correspondientes a:
 - 9.1.-Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, respecto del cual, al igual que en otros municipios de la zona, se informan sobre una serie de apreciaciones que son prácticamente las mismas en todos ellos, figurando en el documento del informe su cumplimiento generalizado.
 - 9.2.-Confederación Hidrográfica del Duero, que indica que deberán tenerse en cuenta las determinaciones previstas en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, justificándose su inclusión en los diferentes artículos de la normativa del documento.
 - 9.3.-Comisión Territorial de Patrimonio, emitido en sentido desfavorable hasta que no se corrigieran aspectos tales como que se recogiera el ámbito de protección del conjunto de Lois, que no se consideraren yacimientos arqueológicos los hallazgos aislados y que se ampliase 200 metros el ámbito de protección del conjunto de Lois, lo que, a tenor de la justificación incorporada al informe sobre participación pública, dicho ámbito queda recogido tanto en el plano 5.6 Ordenación de Suelo Urbano, como en el apartado 9.3.8 Bienes de Interés Cultural, recogiendo, igualmente, la prescripción de ampliar 200 metros en el apartado de protección de yacimientos. No obstante lo anterior, no consta nuevo informe de Patrimonio que corrobore el cumplimiento de sus determinaciones.
 - 9.4. Carreteras de la Junta de Castilla y León, emitido por el Servicio Territorial de Fomento, en el que se señala que no existen carreteras de su titularidad.
 - 9.5.-Carreteras de Diputación, emitido por la Sección de Vías y Obras, en el que se contiene, según el documento de Informe de Alegaciones, referencias a la línea de edificación tanto a su trazado definido en planos, como en la normativa. Dichas referencias han sido recogidas en los documentos de las Normas, si bien en el núcleo de Crémenes no se recoge el trazado de la línea de edificación en la carretera a Carnicero.
 - 10.-Examinado cada núcleo independientemente, respecto de Aleje se hacen las siguientes observaciones:
 - 10.1.-En el plano 5.3-R deberá establecerse la línea de edificación a lo largo del tramo urbano de la carretera N-621, de acuerdo con el

Informe de Carreteras del Estado, delimitación que, en su caso, deberá informar nuevamente dicho organismo.

10.2.-Igualmente y considerando la interpretación del área de suelo no consolidado, deberá señalarse la línea de edificación a lo largo de la calle de San Miguel, estableciendo un espacio libre de 12 metros entre alineaciones, tanto a la entrada como a la salida del núcleo urbano.

10.3.-Deberá limitarse con detalle, dadas las condiciones topográficas, la aplicación de la Ordenanza E.A., en la zona situada al este de la calle de San Miguel y al NO en su salida del núcleo.

10.4.-Deberá justificarse la condición del espacio delimitado en los planos como jardines. Como ya se ha indicado, se delimitará, en su caso, el suelo clasificado como no urbanizable de entorno.

11.-Por lo que afecta a la localidad de Crémenes, se deberán subsanar las siguientes deficiencias:

11.1.-En el plano 5.1 deberá establecerse la línea de edificación en la zona clasificada como Suelo Urbano de Borde situada en el norte del núcleo.

11.2.-En la zona clasificada como M.C., correspondiente a las viviendas de protección oficial, deberá establecerse una normativa transitoria que regule la ordenación actual.

11.3.-No se considera adecuado delimitar como zona E.A. la situada al norte de las viviendas de protección oficial al otro lado del camino vecinal existente.

11.4.-En el plano 5.2, en la zona clasificada como E.A., situada en la margen izquierda de la carretera vecinal a Carnicero, deberá grafarse la línea de edificación de acuerdo con el informe de Diputación, así como la profundidad de aplicación de la ordenanza E.A. en consonancia con el criterio establecido en las restantes zonas del núcleo.

12.-En cuanto al núcleo de Valdoré, habrán de corregirse los aspectos siguientes:

12.1.-En el plano 5.9 deben establecerse las líneas de edificación en las zonas clasificadas como S.B., así como la anchura de los supuestos viales previstos y su continuidad o posibilidad de retorno, respecto a cuyos parámetros se estima conveniente la emisión del oportuno informe de Carreteras del Estado.

12.2.-En el caso de la zona de La Vega se estima que deberá eliminarse el vial paralelo a la carretera, al contemplarse su acceso mediante un vial de nuevo trazado paralelo al río. Por otro lado, no queda suficientemente justificado como Suelo Urbano de Borde la zona de Las Vides situada en la margen derecha de la carretera N-621. Deberá delimitarse, en su caso, el Suelo Urbano de Entorno.

13.-Por lo que se refiere a la localidad de Las Salas, se hacen las siguientes observaciones:

13.1.-En el plano 5.5 deberá establecerse la protección de 5 metros de zona de servidumbre a ambos lados del arroyo del Val del Asna, dentro del Suelo Urbano clasificado como E.A., debiendo indicarse, igualmente, los puentes a realizar que den continuidad a los viales previstos paralelos al río.

13.2.-Por otra parte, parece lógica la continuidad de la calle iniciada desde la C.N., partiendo enfrente de la fuente existente al otro lado del acceso, como elemento estructurante del trazado vial de la zona clasificado como E.A.

14.-En Remolina, deberá resolverse que en el plano 5.7 no se justifica el suelo urbano delimitado en la zona del Sariegos, más allá del último edificio existente, debiendo establecerse la línea de edificación en la zona llamada La Hoceja, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Diputación.

15.-Por otra parte, en relación con el resto de los núcleos, no se encuentran circunstancias dignas de mención, a excepción de la delimitación del Suelo Urbano de Borde en el denominado Barrio del Cruce.

16.-Por lo que se refiere al Precatálogo, se estima que se incluya en el documento el significado de las distintas protecciones previstas: Estructural, Integral y Ambiental.

17.-Respecto de la normativa de las Normas Subsidiarias, deberán subsanarse las siguientes especificaciones:

17.1.-En el apartado 5.3.3, de Cubiertas, no es adecuado permitir buhardillas en el casco tradicional, debiendo plasmarse la utilización bajo cubierta en otros elementos arquitectónicos y de otra manera.

17.2.-En el apartado 5.3.5, Altura de plantas y estancias, es excesiva la profundidad de 12 metros para el escalonamiento de la edificación, debiendo fiarse en función de la pendiente.

17.3.-En el apartado 5.42, Fachadas, deberán prohibirse los ladrillos vistos, al menos en la edificación de Casco Tradicional.

17.4.-En el apartado 5.4.9, Espacios libres de parcela y elementos vegetales, deberá especificarse su condición de privados.

17.5.-En el apartado 6.1.1, Vivienda, deberá especificarse la condición de espacio libre exterior, bien siendo público o especificando sus dimensiones.

17.6.-En el apartado 7.3.1, Condiciones de uso, no se considera adecuada permitir uso industrial exclusivo en parcela del Casco Tradicional, teniendo en cuenta la previsión de un polígono industrial.

17.7.-En el apartado 7.3.2, Condiciones de edificación, deberá condicionarse la disposición libre de la edificación a la existencia o no de medianerías o edificaciones colindantes.

17.8.-En el apartado 7.3.3, Condiciones estéticas, no se considera adecuada la realización de buhardillas en el Casco Antiguo, pudiéndose habilitar cualquier otra condición, planteándose análoga consideración respecto a sótanos y semisótanos.

17.9.-En el apartado 7.4.2, Condiciones de edificación, en Edificación Abierta, deberá especificarse como tipología específica la edificación aislada, que se pueda adosar a zonas de linderos limítrofe con el Casco Tradicional en determinadas condiciones.

17.10.-En el apartado 7.5.2, Condiciones de edificación, para el Suelo Urbano de Borde, no se considera adecuada la realización de patios de parcela.

17.11.-En el apartado 7.6.1, Condiciones de uso, en Suelo Residencial en Manzana Cerrada, no es adecuado contemplar otros usos fuera del característico de viviendas, debiendo establecerse, en el núcleo de Crémenes, otra clase de ordenanza más acorde con su implantación en el Casco Tradicional, o en su caso prever su aplicación en el caso de perder su uso actual.

17.12.-En el apartado 7.7, Normas para zona agro-industrial, se debe regular la posición de la edificación respecto a los linderos. Los usos permitidos, a falta de regulación, exceden de los puramente agro-industriales, como el hotelero o de oficinas.

17.13.-En el apartado 8.10, Normas para Suelo No Urbanizable de Entorno, deberá quedar delimitado en los planos correspondientes de cada núcleo (E:1/1000), en lugar de delimitarse de forma genérica, dadas las especiales características de la topografía y de los elementos naturales existentes. El establecimiento, en su caso, de este tipo de suelo deberá especificar, para cada núcleo, el número máximo de viviendas posibles y el cómputo obligado por parte del Ayuntamiento de las autorizaciones otorgadas.

17.14.-Finalmente, en el núcleo de Ajeje se contemplan zonas para el uso Agro-Industrial, sobre las que se requiere una regulación más pormenorizada en cuanto a las condiciones de parcela, edificación y vertidos.

17.15.-En las fichas correspondientes a las unidades de actuación, se estima que deberá establecerse el número máximo de viviendas o en su caso la densidad.

18.-En consecuencia con lo que se deja expuesto, y a la vista de los aspectos que se han dejado señalados, todos ellos de escasa entidad, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Crémenes, no publicándose el acuerdo aprobatorio y, en consecuencia, no entrando en vigor, hasta que no se corrijan las deficiencias señaladas, cuya acreditación y subsanación serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento e incorporadas a la documentación de las mencionadas Normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo

que, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, encomienda al Secretario y al Director de la Ponencia la facultad de comprobar que se han subsanado las deficiencias anteriormente expuestas, como requisito previo para que se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, así como la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, respecto de aquellos artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de CRÉMENES, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las deficiencias señaladas, e incorporadas a la documentación de las expresadas Normas, de cuyo acuerdo plenario y de la acreditación y subsanación efectuadas se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor. ”

Mediante oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Crémenes, de fecha 16 de agosto de 2001, registrado de entrada el 24 siguiente, se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de certificación del acuerdo del Pleno Municipal celebrado el 14 de agosto de 2001, por el que se aprueba la subsanación de las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de octubre de 2000, remitiéndose tres ejemplares de la nueva documentación, debidamente diligenciados. Una vez examinada la documentación aportada, el Director de la Ponencia y el Secretario de la Comisión, emitieron un informe fechado el 22 de enero de 2002, del que se deduce que las deficiencias señaladas por el expresado Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo han sido correctamente subsanadas e incorporadas a la nueva documentación aportada por triplicado ejemplar.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se notifica a los efectos prevenidos en el art. 61.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a 11 de abril de 2002.—EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.—Vº. Bº., LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

3478

342,40 euros

* * *

La Comisión Territorial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2000, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

“10.-NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA DE HUÉRGANO PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.-Mediante escrito de 5 de mayo de 2000, registrado de entrada el mismo día, el Alcalde del Ayuntamiento de Boca de Huérgano remite a la Comisión, Territorial de Urbanismo el expediente administrativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del citado Ayuntamiento, adjuntándose tres ejemplares del documento técnico, debidamente diligenciados.

II.-De la documentación que obra en el expediente se desprende que, el día 26 de marzo de 1998, se dicta Decreto de la Alcaldía en el que se dispone que “sea expuesto al público el documento de Avance, por plazo de 30 días”, abriéndose el trámite de información pública mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, los días 8 de mayo y 13 de abril de 1998.

III.-Posteriormente, el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1999, por unanimidad de los cinco ediles presentes de los siete que la componen, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las citadas Normas Subsidiarias, y se abrió el periodo de información pública, mediante anuncios insertos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en el *Diario de León*, los días 23, 9 y 10 de junio de 1999, respectivamente.

IV.-Tras realizar una serie de puntualizaciones a las citadas Normas Subsidiarias, el 16 de febrero de 2000, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los siete miembros que la componen, acuerda aprobar provisionalmente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

V.-A tenor de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, en relación, asimismo, con los artículos 150 a 152 y por remisión del 151, los artículos 125, 127 a 130 y 132 a 134, todos ellos del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo que establece la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo deberá pronunciarse, en el plazo de seis desde la entrada del documento completo, sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.-La Comisión Territorial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, y en el artículo 151.4 del Reglamento de Planeamiento, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas concejalías de la Junta de Castilla y León.

2.-Dado que la aprobación inicial se realizó antes del 5 de mayo de 1999, de acuerdo con la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, las Normas Subsidiarias se tramitan con la legislación anterior, es decir, con la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, en cuanto a los artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los Reglamentos Urbanísticos, y se presenta a la Comisión Territorial de Urbanismo para su aprobación definitiva

3.-Con fecha 10 de febrero de 2000 se emite informe favorable del Secretario municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/86, así como por el artículo 173.1 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

4.-Constan en el expediente distintos informes emitidos por diferentes organismos públicos, y que son:

4.1.-Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en sentido favorable, si bien apunta una serie de correcciones

con respecto a los cuales el documento de Informe de Alegaciones afirma haberse corregido. Por otra parte, en relación con las determinaciones planteadas por la Sección de Ordenación y Mejora, del Servicio Territorial de Medio Ambiente, se justifica el trazado de la vía pecuaria dentro del núcleo de Boca de Huérgano, siguiendo el trazado actual de la calle Real, excepto en su acceso desde la carretera. En cuanto a que parte de la U.A.5 invade la vía pecuaria, se afirma que ésta sigue la vía pecuaria y no se halla invadido por la U.A.5. Finalmente, se responde que la clasificación de parte de un monte de utilidad pública en Llánaves de la Reina y Boca de Huérgano no impide aplicar el procedimiento de desafección para urbanizarlos y su inclusión como urbano.

4.2.-Confederación Hidrográfica del Duero, en el que se plantea, con carácter general, el deber de aplicación del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986, encontrándose las determinaciones a que hace alusión en dicho Reglamento recogidas en los distintos artículos.

4.3.-Diputación Provincial, si bien referido a la supervisión que realizó la Comisión de Seguimiento.

5.-A la vista de la relación de informe que se ha dejado expuesta, se deduce que no se aportan los informes correspondientes a Carreteras de Diputación, Carreteras de la Junta de Castilla y León (Conservación), Carreteras del Estado (Demarcación Territorial), así como de la Comisión Territorial de Patrimonio.

6.-Se remiten tres ejemplares que constan de la documentación que seguidamente se detalla y que se considera completa y suficiente, de acuerdo con las determinaciones del artículo 97 del Reglamento de Planeamiento:

- 6.1.-Memoria de Información Urbanística.
- 6.2.-Anexo I de Memoria de Información Urbanística.
- 6.3.-Anexo II de Memoria de Información Urbanística.
- 6.4.-Planos de Información, constando de los siguientes:
 - 6.4.1.-Plano 1: Localización del término municipal.
 - 6.4.2.-Plano 2.1: Medio Físico. Topografía.
 - 6.4.3.-Plano 2.2: Medio Físico. Vegetación Actual.
 - 6.4.4.-Plano 2.3: Medio Físico. Capacidad Ecológica.
 - 6.4.5.-Plano 2.4: Medio Físico. Fauna Autóctona.
 - 6.4.6.-Plano 2.5: Redes y Est. Básica.
 - 6.4.7.-Plano 3: Usos del Suelo del Término Municipal.
 - 6.4.8.-Plano 4: Sistemas Generales del Término Municipal.
 - 6.4.9.-Plano 5.1: Redes Generales de Infraestructuras. Boca de Huérgano.
 - 6.4.10.-Plano 5.2: Redes Generales de Infraestructuras. Boca de Huérgano.
 - 6.4.11.-Plano 5.3: Redes Generales de Infraestructuras. Espejos y Llánaves de la Reina.
 - 6.4.12.-Plano 5.4: Redes Generales de Infraestructuras. Portilla y Siero de la Reina.
 - 6.4.13.-Plano 5.4: Redes Generales de Infraestructuras. Valverde de la Sierra y Villafrea.
 - 6.4.14.-Plano 6.1: Red Viaria Usos y Equipamiento. Boca de Huérgano.
 - 6.4.15.-Plano 6.2: Red Viaria Usos y Equipamiento. Barniedo y Besande.
 - 6.4.16.-Plano 6.3: Red Viaria Usos y Equipamiento. Espejos y Llánaves de la Reina.
 - 6.4.17.-Plano 6.4: Red Viaria Usos y Equipamiento. Portilla y Siero de la Reina.
 - 6.4.18.-Plano 6.5: Red Viaria Usos y Equipamiento. Valverde de la Sierra y Villafrea.
 - 6.4.19.-Plano 7.1: Estructura de la Propiedad. Boca de Huérgano.
 - 6.4.20.-Plano 7.2: Estructura de la Propiedad. Barniedo, Besande, Espejos de la Reina y Llánaves de la Reina.
 - 6.4.21.-Plano 7.3: Estructura de la Propiedad. Barniedo, Portilla y Siero de la Reina, Valverde de la Sierra y Villafrea.
 - 6.4.22.-Plano 8: Anterior Propuesta de Planeamiento.

- 6.5.-Planos de Ordenación, conteniendo los siguientes:
 - 6.5.1.-Plano 1: Localización Término Municipal.
 - 6.5.2.-Plano 2: Medio Físico Redes y Estructura Básica.
 - 6.5.3.-Plano 3: Sistemas Generales del Término Municipal.
 - 6.5.4.-Plano 4: Clasificación del Suelo del Término Municipal.
 - 6.5.5.-Plano 5.1-R2: Ordenación del Suelo Urbano de Boca de Huérgano.
 - 6.5.6.-Plano 5.2R: Ordenación del Suelo Urbano de Barniedo y Besande.
 - 6.5.7.-Plano 5.3R: Ordenación del Suelo Urbano de Espejos y Llánaves de la Reina.
 - 6.5.8.-Plano 5.4R: Ordenación del Suelo Urbano de Portilla y Siero de la Reina.
 - 6.5.9.-Plano 5.5R: Ordenación del Suelo Urbano de Valverde de la Sierra y Villafrea.
- 6.6.-Memoria de la propuesta de ordenación, y normativa.
- 6.7.-Anexo I-Memoria Unidades de Actuación y Suelo Urbanizable SAU-R1.
- 6.8.-Documento de Precatálogo.
- 6.9.-Informe sobre las alegaciones presentadas al documento de aprobación inicial.

7.-En la Memoria justificativa se determina que, teniendo en cuenta la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, sobre el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, las Normas Subsidiarias de Boca de Huérgano se han redactado tomando como referencia el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1976.

8.-Las Normas contemplan suelo urbanizable de uso industrial, por lo que se pueden denominar del tipo b), de acuerdo con el Reglamento de Planeamiento, artículo 91. La Normas de Boca de Huérgano se enmarcan dentro del Convenio firmado en su día entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Diputación Provincial de León para la realización del planeamiento urbanístico de los municipios afectados por el Parque Regional de Picos de Europa.

9.-Examinado cada núcleo independientemente, respecto de la localidad de Boca de Huérgano se hacen las siguientes observaciones:

9.1.-Según el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, la vía pecuaria a la entrada del núcleo se encuentra ocupada por una zona dotacional. A este respecto, se justifica la necesidad de ocuparla para la ubicación de un edificio público que se encuentra en fase de proyecto ligado al Parque Regional, por lo que se estima que pueden ser compatibles ambos usos de manera que, previo informe del Servicio de Medio Ambiente, se pueda autorizar la construcción en el referido entorno. Independientemente de lo anterior, se estima que el espacio libre delimitado fuera del casco urbano es más adecuado clasificarlo como Sistema General.

9.2.-Es cuestionable, por otra parte, la clasificación directa como Suelo Urbano de la zona ganadera, tanto por consolidación como por la existencia de servicios, estimándose más adecuada su clasificación como zona a desarrollar mediante Plan Especial.

10.-Por lo que se refiere al núcleo de Llánaves de la Reina, habrán de subsanarse las siguientes deficiencias:

10.1.-El informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente indica que la U.A. 5 ocupa terrenos de una vía pecuaria. A este respecto, y análogamente a lo que sucede con Boca de Huérgano, se entiende que se deberán compatibilizar ambos usos, ya que la U.A. 5 constituye la única zona de posible expansión del núcleo.

10.2.-Por otro lado, no se considera adecuada la clasificación como EA de una pequeña zona dentro del casco tradicional, situada a la entrada del núcleo.

10.3.-Por el contrario, por las razones expuestas con anterioridad, la zona prevista como EA, situada en la margen derecha del río, se considera adecuada, dado el poco margen de crecimiento disponible en el núcleo.

10.4.-Deberá señalarse la zona de servidumbre del margen de los ríos.

11.- Por lo que se refiere al Precatálogo, se estima que se incluya en el documento el significado de las distintas protecciones previstas: Estructural, Integral y Ambiental, siendo conveniente definir aquellos elementos de interés de las edificaciones catalogadas.

12.-Respecto de la Normativa de las Normas Subsidiarias, deberán subsanarse las siguientes especificaciones:

12.1.-En el apartado 5.3.3, de Cubiertas, no es adecuado permitir buhardillas en el casco tradicional, debiendo plasmarse la utilización bajo cubierta en otros elementos arquitectónicos y de otra manera

12.2.-En el apartado 5.3.5, Altura de plantas y estancias, es excesiva la profundidad de 12 metros para el escalonamiento de la edificación, debiendo fijarse en función de la pendiente.

12.3.-En el apartado 5.4.2, Fachadas, deberán prohibirse los ladrillos vistos, al menos en la edificación de Casco Tradicional.

12.4.-En el apartado 5.4.9, Espacios libres de parcela y elementos vegetales, deberá especificarse su condición de privados.

12.5.-En el apartado 6.1.1, Vivienda, deberá especificarse la condición de espacio libre exterior, bien siendo público o especificando sus dimensiones.

12.6.-En el apartado 7.3.1, Condiciones de uso, no se considera adecuado permitir uso industrial exclusivo en parcela del Casco Tradicional, teniendo en cuenta la previsión de un polígono industrial.

12.7.-En el apartado 7.3.2, Condiciones de edificación, deberá condicionarse la disposición libre de la edificación, a la existencia o no de medianerías o edificaciones colindantes.

12.8.-En el apartado 7.3.3, Condiciones estéticas, no se considera adecuada la realización de buhardillas en el Casco Antiguo, pudiéndose habilitar cualquier otra condición planteándose análoga consideración respecto a sótanos y semisótanos.

12.9.-En el apartado 7.4.2, Condiciones de edificación, en Edificación Abierta, deberá especificarse como tipología específica la edificación aislada, que se pueda adosar a zonas de linderos limítrofe con el Casco Tradicional en determinadas condiciones

12.10.-En el apartado 7.5.2, Condiciones de edificación, para el Suelo Urbano de Borde, no se considera adecuada la realización de patios de parcela

12.11.-En el apartado 7.6, Normas para zonas ganaderas, deberá contemplar la posibilidad de exigir para el vertido el sistema separativo, además de su previa depuración.

12.12.-En las fichas correspondientes a las unidades de actuación, se estima que deberá establecerse el número máximo de viviendas o en su caso la densidad

12.13.-En el apartado 8.4, Suelo Urbanizable Industrial, deberá imponerse, en cuanto a las instalaciones, el establecimiento del sistema separativo para la evacuación de aguas, así como condiciones de vertido.

13.-Por otra parte, es conveniente indicar que se contemplan áreas de desarrollo mediante planes especiales para la localización de polígonos de uso ganadero.

14.-En consecuencia con lo que se deja expuesto, y a la vista de los aspectos que se han dejado señalados, todos ellos de escasa entidad, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, no publicándose el acuerdo aprobatorio y, en consecuencia, no entrando en vigor, hasta que no se corrijan las deficiencias señaladas, cuya acreditación y subsanación serán aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento e incorporadas a la documentación de las mencionadas Normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo que, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, encomienda al Secretario y al Director de la Ponencia la facultad de

comprobar que se han subsanado las deficiencias anteriormente expuestas, como requisito previo para que se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Ponencia Técnica, así como la Ley 6/98 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1976, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 1992, respecto de aquellos artículos no declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997, ni derogados por la Ley 6/98, el Reglamento de Planeamiento, la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Territorial de Urbanismo,

ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de BOCA DE HUÉRGANO, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las deficiencias señaladas, e incorporadas a la documentación de las expresadas Normas, de cuyo acuerdo plenario y de la acreditación y subsanación efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Territorial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor."

Mediante oficio del Alcalde del Ayuntamiento de Boca de Huérgano, de fecha 12 de junio de 2001, registrado de entrada el 25 siguiente, se da traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de certificación de dos acuerdos del Pleno Municipal, celebrado el 17 de noviembre de 2000 y el 24 de mayo de 2001, en cuyas sesiones plenas se aprueban la subsanación de las deficiencias detectadas en el acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de octubre de 2000, remitiendo la documentación necesaria en la que constan dichas correcciones, por triplicado ejemplar y debidamente diligenciada. Una vez examinada la documentación aportada, el Director de la Ponencia y el Secretario de la Comisión, emitieron un informe fechado el 17 de agosto de 2001, del que se deduce que las deficiencias señaladas por el expresado Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo han sido correctamente subsanadas e incorporadas a la nueva documentación aportada por triplicado ejemplar.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, en relación con lo establecido en el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se notifica a los efectos prevenidos en el art. 61.1 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

León, a 11 de abril de 2002.-EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN, Javier Carbayo Martínez.-Vº. Bº., LA VICEPRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Ana Isabel Suárez Fidalgo.

3470

266,40 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO DE FOMENTO DEL AUTOEMPLOO 2002

Exposición de motivos.

Consciente de la importancia de la creación de empresas y promoción del autoempleo para el desarrollo del municipio, el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, a través de la Concejalía de Empleo

ha elaborado la presente convocatoria de subvenciones, con la clara intención de facilitar apoyo a la creación de empresas para generar riqueza y empleo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Disposiciones generales.

Artículo 1º. Objeto de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria tiene por objeto prestar ayudas económicas con cargo a la aplicación presupuestaria 322.02.489.00 del presupuesto para 2002 a la creación de actividad empresarial y/o profesional.

2.- El crédito asignado a la aplicación presupuestaria antes indicada es 24.040,48 euros. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias lo requieren, previa realización de los trámites correspondientes.

Artículo 2º. Beneficiarios.

Podrán acceder a las subvenciones reguladas en la presente disposición los desempleados que vayan a constituir su propia empresa, cualquiera que sea su forma jurídica o la hayan constituido a partir del 1 de enero de 2002 y hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá que la empresa está constituida desde la fecha de alta del promotor o promotores en el régimen de Seguridad Social correspondiente.

Artículo 3º. Tipo de ayuda.

El beneficiario podrá optar por solicitar uno de los dos tipos de ayuda siguientes:

- Ayuda a la inversión: Subvención a fondo perdido de hasta el 40% de la inversión en activos fijos nuevos o de primer uso (tales como maquinaria, mobiliario, herramientas, equipos de procesos de información, etc.), y gastos de constitución y primer establecimiento ligados a la inversión inicial.
- Ayuda al inicio de actividad: Subvención equivalente al importe del 100% de las cuotas del Régimen de Autónomos de la Seguridad Social del promotor y promotores durante los primeros seis meses y del 50% los siguientes seis meses, tomando como referencia las bases mínimas de cotización.

En cualquier caso, el límite por proyecto será de 3.005 euros.

La cuantía de la ayuda podrá incrementarse en 300,50 euros siempre que los beneficiarios sean mujeres con cargas familiares.

Artículo 4º. Requisitos de los proyectos.

- El domicilio fiscal y social de las empresas, así como la ubicación efectiva del centro de trabajo deberá estar en el municipio de San Andrés del Rabanedo.
- Mantener la actividad durante un plazo de dos años, a partir de la fecha de alta en la Seguridad Social, o en la mutualidad correspondiente.
- No haber desempeñado por cuenta propia la misma o actividad similar, en los seis meses anteriores al alta en el IAE.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que pueda efectuar el Excmo. Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, ni estén participadas en su capital por otras empresas.

- El promotor o promotores deberán comunicar la solicitud u obtención de cualquier otra subvención o ayuda pública o privada.

Artículo 5º. Presentación de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Currículum vitae del promotor o promotores del proyecto.
- Informe de vida laboral del promotor o promotores.
- Certificado del INEM de movimientos de la demanda.
- Memoria justificativa del proyecto empresarial.
- Certificación bancaria de la cuenta en la que se realizará el ingreso de la subvención.

La documentación se presentará en el Centro Municipal de Formación y Promoción del Empleo, CEMFE (avenida Párroco Pablo Díez, nº 29), y la instancia de solicitud en el Registro Municipal (avenida Picones, s/n) hasta el día 31 de octubre de 2002, a las 14 horas, o en cualquiera de las formas previstas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6º. Valoración de solicitudes y resolución.

Las ayudas se concederán por orden de presentación de solicitudes, hasta el agotamiento de los fondos.

Las solicitudes serán valoradas por los técnicos de Empleo del Centro Municipal de Formación y Promoción de Empleo, utilizando como criterio básico la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, emitiendo el informe correspondiente, que será trasladado a Comisión de Gobierno para la aprobación o denegación de la subvención.

Artículo 7º. Pago de las ayudas.

El pago de las ayudas se efectuará de la siguiente forma:

- Ayuda a la inversión: Previa realización y justificación de la inversión, para lo cual se presentará:

- Alta en el IAE (original y fotocopia).
- Alta en Seguridad Social (original y fotocopia).
- Escritura de constitución, en el caso de sociedades, o contrato de comunidad de bienes (original y fotocopia).
- Facturas justificativas de la inversión y gastos subvencionables (original y fotocopia).

La cuantía de la subvención podrá minorarse en caso de menor justificación de la inversión.

- Ayuda al inicio de actividad: En dos plazos, por semestres venidos, presentando:

- Alta en el IAE (original y fotocopia).
- Alta en la Seguridad Social (original y fotocopia).
- Escritura de constitución, en el caso de sociedades, o contrato de comunidad de bienes (original y fotocopia).
- Justificación del pago de las cuotas de Seguridad Social (original y fotocopia).

El Ayuntamiento podrá solicitar cualquier otra documentación que considere oportuna.

Artículo 8º. Plazo de puesta en marcha.

El plazo máximo para la puesta en marcha del proyecto empresarial será de cuatro meses desde el momento de la notificación de la concesión de la ayuda.

Artículo 9º. Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas para la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control e inspección previstas en esta convocatoria.

Artículo 10º. Compatibilidad.

La concesión de estas subvenciones será incompatible con cualquier otra de iguales características otorgada para la misma finalidad.

Artículo 11º. Seguimiento, inspección y control.

El seguimiento será llevado a cabo por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, durante el período de dos años exigido en la presente convocatoria.

El beneficiario estará obligado a someterse a cuantas actuaciones de inspección y control requiera el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Disposiciones finales.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

San Andrés del Rabanedo.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.
3653 115,20 euros

VILLASABARIEGO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2002, adopto entre otros el siguiente acuerdo:

-Aprobación del pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación por subasta de las obras de "Pavimentación de calles en Vega de los Árboles".

A continuación se transcribe el pliego que se expone al público durante ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de que se presenten reclamaciones.

-Simultáneamente se ha acordado la convocatoria de la licitación con arreglo a las bases contenidas en dicho pliego, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego se presentan reclamaciones, hasta que las mismas sean resueltas por el órgano de contratación.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SUBASTA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VEGA DE LOS ÁRBOLES"

SE DECLARA URGENTE

1. OBJETO DEL CONTRATO.-La realización de las obras de "Pavimentación de calles en VEGA DE LOS ÁRBOLES", según proyecto redactado por el Ingeniero D. Javier García Anguera.

Dicho proyecto y en especial los pliegos de condiciones técnicas, planos y cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de condiciones económico-administrativas, tendrán carácter contractual.

2. TIPO DE LICITACIÓN.- El tipo de licitación se fija en 229.286,12 euros. Podrá ser mejorado a la baja. El IVA y demás gastos irán incluidos (honorarios por dirección, inspección y certificación de obras, Plan de Seguridad y Salud).

3. FINANCIACION DE LAS OBRAS.-Las obras serán financiadas por la Excm. Diputación Provincial de León (42.070,85 euros), el Ayuntamiento y con financiación de contribuciones especiales.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.-Se fija entre la fecha de la firma del contrato y la devolución de la fianza definitiva. El contrato se firmara en el plazo de 30 días desde la notificación de la adjudicación.

5. PLAZO DE LA OBRA Y SANCIÓN.-Las obras se realizarán en el plazo de cuatro meses contados a partir del siguiente hábil a la firma de comprobación del replanteo. El acta de comprobación del replanteo se formalizará dentro del plazo que se consigne en el contrato, que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de la formalización de dicho contrato. Si por causas imputables al contratista no se cumplieran los plazos de ejecución, originará las penalidades previstas en la legislación vigente. Además, si no cumple el plazo perderá la fianza.

6. REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.-Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y el proyecto que sirve de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diese al contratista el técnico del Ayuntamiento, que serán de obligado cumplimiento, siempre que lo sean por escrito.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar y vigilar el curso de las obras a través de sus técnicos o personal designado al efecto.

7. RIESGO Y VENTURA.-La ejecución de las obras se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el mismo salvo los casos de fuerza mayor.

8. PLAZO DE GARANTÍA.-Se establece un año desde la firma del acta de recepción provisional y la recepción definitiva.

9. FIANZAS.- La provisional se establece en 4.585,72 euros y la definitiva en el 4% del importe del remate. Pueden depositarse en metálico o mediante aval bancario. (Si fuese cheque o talón deberá estar conformado). El aval reunirá los requisitos establecidos en el Art.

56 del Reglamento de Contratación de las Administraciones Públicas. En cualquier otro supuesto se ajustarán a lo establecido en el Capítulo III del Título II de dicho Reglamento. El adjudicatario deberá de acreditar, en el plazo de 15 días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía definitiva.

10. EMPRESAS PROPONENTES.- Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

También podrán presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente, sin que sea necesaria su formulación en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor, en su caso.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia laboral de seguros sociales, contratación de personal y a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional y normas de seguridad e higiene en el trabajo. Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados de los anuncios oficiales de licitación y formalización del contrato y las tasas por la prestación de los trabajos facultativos de comprobación de replanteo, dirección, inspección, liquidación y cualesquiera otras que resulte de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que estas señalen (incluyendo el Plan de Seguridad y Salud). El contratista está obligado a instalar a su costa los carteles anunciadores de la obra así como las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona de trabajo y los puntos de posible peligro.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Las causas de la resolución del contrato serán las previstas en el Capítulo II del Título V del Libro 1º del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, y Título V del Libro 1º de la Ley Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

13. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por el contratista o persona que lo represente, en los que se indicará, además de la razón social, el título de la subasta, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en la subasta; en el segundo (B) la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en el pliego.

Sobre A, Documentación administrativa, contendrá:

a) Fotocopia del DNI, legalizada, y NIF en su caso.

b) Poder bastante a favor de las personas que comparezcan o firmen las proposiciones.

c) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público para el caso de que no pueda acreditarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar recogida en el Art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Una vez adjudicada la obra acreditarán estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, si no lo hubiera hecho antes.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional. No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 17 del TRLCAP (se exige clasificación del contratista Grupo G, Subgrupo 3, Categoría d. Art. 25.1 TRLCAP y Art. 25 y 26 del Reglamento)

f) Copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, de la sociedad, legalizada o compulsada.

g) Relación de equipos, maquinaria, medios personales y materiales con los que cuenta el licitador para la realización de las obras y que quedarán afectos a las mismas.

h) Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Sobre B, Proposición económica: La proposición expresará el valor ofertado como precio de contrato para la realización del trabajo objeto de la subasta, incluido el importe del IVA y demás gastos (honorarios por certificaciones de obra, gastos por el Plan de Seguridad y Salud y otros legalmente exigibles)

14. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Villasabariego, durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. El modelo de proposición y la relación de documentos que deben presentarse podrán ser facilitados en el Ayuntamiento.

15. CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN. El criterio será el precio más bajo según indica el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

16. APERTURA DE PLICAS.-Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Villasabariego, a las 13 horas del tercer día hábil siguiente en que finalice el plazo de presentación, y si coincidiera en sábado se dejará para el siguiente día hábil. De la apertura se levantará acta y se pasará al órgano de contratación, que adjudicará el contrato en el plazo de 20 días.

17. MESA DE CONTRATACIÓN.- La mesa de contratación estará presidida por el Sr. Alcalde D. Alfredo Diez Ferreras y asistirán como vocales los señores Concejales D. Jesús Cañón Rodríguez y D. José Antonio Santamarta Hompanera. Será Vocal y Secretario el de la Corporación. Será vocal suplente D. Enrique Martínez Torres.

18. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.-Declarada válida la forma de adjudicación, el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva.

19. REVISIÓN DE PRECIOS.-No procede para la ejecución de esta obra la revisión de precios.

20. CARÁCTER ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.-El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y como tal las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía, y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirá lo dispuesto en la Ley de Contratos, Texto Refundido de 2000, el Reglamento General de la Ley de Contratos de 2001, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Ley 7/85, de Bases, el Real Decreto Legislativo 781/86, y demás legislación aplicable.

21. Teniendo en cuenta que la Diputación de León advierte a este Ayuntamiento de que no se podrá contratar la obra hasta que no se comunique la existencia de disponibilidad presupuestaria, este Ayuntamiento se reserva el derecho a retrasar la adjudicación definitiva hasta que por la Diputación de León se comunique dicha disponibilidad.

ANEXO I

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE SUBASTA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN VEGA DE LOS ÁRBOLES"

Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña):

Expone:

Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por subasta, de las obras de "Pavimentación de calles en Vega de los Árboles", según anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número, correspondiente al día de de, y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas reguladoras del mismo y del proyecto técnico, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos.

Se comprometo a ejecutar la obra indicada en el precio cierto deeuros (en número y letra), IVA y demás gastos incluidos (certificaciones de obra, Plan de Seguridad y Salud), en el plazo de cuatro meses con arreglo a lo dispuesto en el pliego de cláusulas económico-administrativas y el proyecto técnico.

En a de de 2002.

Firma del licitador.

Diligencia:

Las presentes cláusulas son aprobadas por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2002.

Los contratistas interesados pueden conseguir una copia del proyecto en CELARAYN, Ordoño II, de León.

Villasabariego, 24 de abril de 2002.-EL ALCALDE, Alfredo Diez Ferreras.

3505

176,00 euros

TORENO

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de abril de 2002, se aprobó el proyecto técnico de la obra de "Adecuación de antiguas escuelas para hogar del pensionista", redactado por el Arquitecto don Miguel Ángel Ramón Álvarez por importe de 36.061 euros.

El citado proyecto se expone al público por espacio de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que por los interesados pueda ser examinado y presentarse reclamaciones, en su caso. De no presentarse estas, se considerará definitivamente aprobado.

Toreno, 19 de abril de 2002.-El Alcalde, Ángel Velasco Rubial.

3396

2,60 euros

CASTRILLO DE LA VALDUERNA

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento:

-Expediente de modificación de créditos número 1/02 del ejercicio de 2002.

-Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2002.

-Padrones de agua del ejercicio de 2001.

-Padrón de alcantarillado de 2002.

Se exponen al público por espacio de quince días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrillo de la Valduerna, 18 de abril de 2002.-La Alcaldesa (ilegible).

3392

2,60 euros

LA POLA DE GORDÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por espacio de 15 días hábiles, el expediente relativo a la autorización de uso de suelo rústico, promovida por Airtel Móvil, S.A., en solicitud de licencia de obras, para la construcción de una caseta e instalación de una estación base de telefonía móvil, y colocación de antenas y parabólicas sobre una torre preexistente de la empresa Telefónica, con emplazamiento en el lugar conocido como Alto de la Escombrera, MUP número 680 de la localidad de Santa Lucía de Gordón.

Durante el plazo indicado las personas que se consideren interesadas podrán examinar el expediente y alegar, por escrito, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Pola de Gordón 19 de abril de 2002.-El Alcalde Presidente, Francisco Castañón González.

3395

14,40 euros

CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, por el procedimiento de concurso, de la obra "Consultorio médico en Cembranos", se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características, si bien ésta se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas o proyecto correspondiente:

- 1.-Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 - c) Número de expediente: 2/2.
- 2.-Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Construcción del Consultorio Médico.
 - b) Lugar de ejecución: Cembranos.
 - c) Plazo de duración: 7 meses.
- 3.-Tramitación procedimiento y objeto de adjudicación:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 101.524,68 euros.
- 5.-Garantías:

Provisional: 2.030,49 euros.
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 6.-Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 6.
 - c) Localidad y código postal: Chozas de Abajo 24392.
 - d) Teléfono: 987 39 03 52.
 - e) Telefax: 987 39 09 05.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 7.-Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia técnica y financiera.
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas.
- 8.-Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Decimotercer día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas.
 - c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 anterior.
 - d) Admisión de variantes: No, salvo lo dispuesto en la cláusula 1ª.2 del pliego de cláusulas.
- 9.-Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad; b) Domicilio; c) Localidad: Los indicados en el punto 6º anterior.
 - d) Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: 13.00 horas.
- 10.-Otras informaciones:
- 11.-Gastos de anuncio: A cargo del licitador.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don..... con DNI..... y domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., como acreditada por....., enterado del concurso tramitado para la adjudicación de la obra de "Consultorio médico en Cembranos", se compromete a ejecutarla, de conformidad

con el proyecto técnico y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en el precio de..... euros (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

Documentación que aporta en relación con los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso (cláusula 18º):

- A)
 - B)
 - C)
 - D)
- En..... a..... de..... de 2002.
Firmado:

Chozas de Abajo, 19 de abril de 2002.-El Alcalde, Roberto López Luna.

3401 64,80 euros

* * *

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, reunida en sesión de fecha 18 de abril de 2002, el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, por el procedimiento de concurso, de la obra "Instalación de alumbrado público en Villar de Mazarife", se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación, con arreglo a las siguientes características, si bien ésta se aplazará en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas o proyecto correspondiente:

- 1.-Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 - c) Número de expediente: 1/2.
- 2.-Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado público en Villar de Mazarife, de conformidad con lo establecido en el proyecto técnico de la obra.
 - b) División por lotes y número:
 - c) Lugar de ejecución: Villar de Mazarife.
 - d) Plazo de duración: Será ofertado por los licitadores, nunca superior a 90 días naturales.
- 3.-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4.-Presupuesto base de licitación:

Importe total: 115.553,35 euros.
- 5.-Garantías:

Provisional: 2.311,07 euros.
Definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- 6.-Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Chozas de Abajo.
 - b) Domicilio: Plaza de la Constitución, nº 6.
 - c) Localidad y código postal: Chozas de Abajo 24392.
 - d) Teléfono: 987 39 03 52.
 - e) Telefax: 987 39 09 05.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- 7.-Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación:
 - b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas.
- 8.-Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula 14ª del pliego de cláusulas.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6 anterior.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado de mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: No, salvo lo dispuesto en la cláusula 1ª.2 del pliego de cláusulas.

9.-Apertura de las ofertas:

a) Entidad; b) Domicilio; c) Localidad: Los indicados en el punto 6º anterior.

d) Fecha: Dentro de los cinco días hábiles siguientes al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 13.00 horas.

10.-Otras informaciones:

11.-Gastos de anuncio: A cargo del licitador.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

Don....., con DNI..... y domicilio en....., en nombre propio o en representación de....., como acredita por, enterado del concurso tramitado para la adjudicación de la obra de "Instalación de alumbrado público en Villar de Mazarife", se compromete a ejecutarla, de conformidad con el proyecto técnico y el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en el precio de..... euros (en letra y número), IVA y demás impuestos incluidos.

Documentación que aporta en relación con los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso (cláusula 18ª):

A)

B)

C)

D)

En..... a..... de..... de 2002.

Firmado:

Chozas de Abajo, 19 de abril de 2002.-El Alcalde, Roberto López Luna.

3407 68,00 euros

VILLAZALA

Por Agroalimentación Mendoza Pérez, S.L. se ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave almacén de cereales y abonos, que será emplazada en la localidad de Valdesandinas, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villazala, 22 de abril de 2002.-El Alcalde (ilegible).

3402 13,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200367/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 342/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandados: INSS y TGSS, Fremap, Hulleras de Sabero y Anexas, S.A.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Javier del Río Fernández contra Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en reclamación por seguridad social, registrado con el número 342/2002, se ha acordado citar a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de junio a las 9.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Hulleras de Sabero y Anexas, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

León, a 26 de abril de 2002.-El Secretario Judicial (ilegible).

3582

24,00 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 604/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Gaspar Rodríguez contra la empresa Rafael Alva González, INSS y Tesorería y la mutua Asepeyo, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Antonio Gaspar Rodríguez, contra el Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Rafael Alva González y la mutua Asepeyo, declaro al actor en situación de IPA para toda clase de trabajos y condeno a las demandadas a estar y pasar por tal declaración y al Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social en sus respectivas responsabilidades a que satisfagan pensión en cuantía del 100% de la base reguladora de 2.176,81 euros mensuales, con las mejoras y revalorizaciones legales, con efectos del 1 de junio de 2001.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días desde su notificación, y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Alba González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada, a 18 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3369

26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 700/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Fernández Blanco, contra la empresa Antracitas de Olle, S.L., Mutua Asepeyo, INSS, TGSS, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Sentencia 184/02.

Antecedentes de hecho:

1.-Presentada la demanda en fecha 19 de diciembre de 2001 correspondió su conocimiento a este Juzgado de lo Social, dándose traslado al demandado y citando a las partes para la celebración del correspondiente juicio oral, en fecha 11 de febrero de 2002, en que tuvieron lugar las actuaciones, compareciendo las partes, de una la actora representada por la Letrada doña M^a José Alonso García y de otra las demandadas INSS y TGSS, representadas por el Letrado don Carlos de Cossío Jiménez, no compareciendo Asepeyo ni Antracitas de Olle, S.L., solicitando sentencia de acuerdo a sus intereses, practicándose las pruebas que fueron declaradas pertinentes y elevando finalmente a definitivas sus conclusiones. En fecha 3 de abril de 2002 y con suspensión de plazo para dictar sentencia se acordó para mejor proveer, poner de manifiesto a las partes el resultado de las diligencias practicadas, pudiendo alegar lo que a su derecho conviniese.

2.-En la tramitación de los presentes autos se han observado las formalidades legales.

Hechos probados:

1.-El actor nació el 21 de octubre de 1956, estuvo afiliado al Régimen Especial de la Minería del Carbón, con el número de afiliación 240043084751, siendo la última empresa para la que prestó sus servicios Antracitas de Olle, S.L., con la categoría profesional de Ayudante Minero.

2.-Inició expediente de incapacidad permanente derivada de enfermedad profesional el 11 de septiembre de 2001, que le fue denegado por resolución de la Dirección Provincial del INSS de fecha 29 de octubre de 2001, confirmando la propuesta del equipo de valoración de incapacidades de fecha 26 de octubre de 2001, por considerar que el actor no se encuentra afecto a invalidez permanente en ninguno de sus grados.

3.-El actor padece en la actualidad las siguientes dolencias:

-Silicosis de primer grado.

4.-El reconocimiento médico oficial es de 4 de octubre del 2001 y el informe del Instituto Nacional de Silicosis es de 19 de marzo de 2002.

5.-La base reguladora de las prestaciones que se solicitan para la I.P. total y para la I.P. absoluta es de 1.681,83 euros/mes, con la que las partes estuvieron conformes.

6.-Agotada la vía previa se interpuso demanda el día 19 de diciembre de 2001.

Fundamentos de derecho:

1.-Lo afirmado por la parte actora en su demanda, sobre las dolencias padecidas para la consecuencia que se postula, no puede entenderse acreditado por la actividad probatoria que ha desplegado esa parte, ya que la misma no ha logrado el imprescindible convencimiento judicial para provocar ese efecto, de modo que es inevitable admitir como ajustado a la realidad el dictamen emitido por la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades y el informe emitido por el Instituto Nacional de Silicosis, lo que ha tenido reflejo en el precedente relato de hechos probados.

2.-Pretendiéndose pues por la parte demandante una declaración de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, a la misma no puede accederse por circunscribir el número 5 del artículo 137 de la Ley General de la Seguridad Social ese grado de invalidez a cuando el trabajador está inhabilitado por completo para toda profesión u oficio, consecuencia que no es predicable de las afecciones que se han referido en el apartado 3 de la declaración de hechos probados, ya que carecen de la entidad y repercusión funcional bastantes como para inhabilitar en tal medida.

3.-Pidiendo quien demanda la declaración de una situación de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo como pretensión principal, y, con carácter subsidiario, el grado de total para la profesión habitual, ha de recordarse que el número 4 del artículo 137 de la Ley General de la Seguridad Social define esta última situación como aquella en la que el trabajador está inhabilitado para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, con lo que no pudiendo tan siquiera predicarse esa consecuencia en el caso de autos, menos podrá ser acogida la petición primera. En efecto, las afecciones declaradas probadas en el apartado 3 del re-

lato fáctico carecen de entidad y de repercusión funcional bastante como para impedir el desempeño de las esenciales tareas de la profesión de referencia, aunque sí puedan dificultar la realización de alguna de ellas. Consiguientemente, siendo inacogible la pretensión subsidiaria, con mayor razón ha de serlo la principal.

4.-Contra la presente resolución cabe interponer recurso de suplicación conforme a lo dispuesto en el artículo 189 de la LPL.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelto a las demandadas de las pretensiones contra ellas ejercitadas en este pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 ptas. en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad, a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0700/01, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antracitas de Olle, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 22 de abril de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3583

96,80 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

ALMÁZCARA-SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o sus representantes legales, para que asistan a la Junta General Ordinaria que preceptúa el capítulo VI de las ordenanzas (artículos 41 y siguientes), la cual habrá de celebrarse en el salón de la casa del pueblo de Almazcara, sita en la calle Nogalón, s/n, el día 26 de mayo próximo, a las 16.00 horas en primera convocatoria y, si no existiese número suficiente, a las 17.00 en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Cuentas anuales de 2001.

3º.- Organización de riegos para el año 2002.

4º.- Informes y propuestas.

5º.- Ruegos y preguntas.

Almazcara, 28 de abril de 2002.-El Presidente, Siro Fernández Vales.

3565

14,40 euros